



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
08**

ESQUEL, 26/05/2025

Publicación Oficial
Edición de 75 Páginas.

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 680/2025 al N° 798/2025

Y

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N° 34/2025 al N° 57/2025

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL. -**RESOLUCION N° 680/2025****VISTO:**

El reclamo realizado por el Ingeniero Arnoldo Esteban Diaz, DNI n° 13.931.082, ingresado mediante Expediente Mesa de Entradas n° 1368/25 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal n° 509/25 se hizo lugar al reclamo interpuesto por el Ingeniero Arnoldo Esteban Diaz y se resuelve que corresponde se le abone a éste en su carácter de Asesor de Órgano Asesor para Evaluación de Proyectos del parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas de Esquel, los honorarios correspondientes a dos (2) informes en el mes de Diciembre del año 2021, un (1) informe en Enero de 2022, un (1) informe en Julio del año 2022 y, finalmente, dos (2) informes en el mes de Octubre del año 2023, a razón de cien módulos municipales cada uno, conforme a la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente en cada período.

Que, el Ingeniero Arnoldo Esteban Diaz a través del expediente de Visto plantea Recurso de Revocatoria y Apelación Contencioso Administrativa atacando la forma en la que se practicó la liquidación y proponiendo dos formas de liquidación, siendo una de ellas "...establecer el pago a valor histórico y actualizar conforme la tasa de entres vigente para obligaciones impagas que dispone la Justicia Local referenciada en operaciones de descuento Banco Chubut."

Que, dicho criterio resulta viable a los efectos de calcular los honorarios reclamados.

Que, practicada la liquidación que forma parte integrante de la presente como Anexo I, se le adeuda al Ingeniero Arnoldo Esteban Diaz la suma de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Dos con Setenta y Siete Centavos (\$291.332,77).

Que, en virtud de todo lo expuesto, se deberá proceder a abonar dicha suma.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago al Sr. Arnoldo Esteban Diaz, DNI n° 13.931.082 la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Treinta y Dos Con Setenta y Siete Centavos (\$291.332,77), en concepto de honorarios en virtud de los informes realizados como miembro del Órgano Asesor para Evaluación de Proyectos del parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-3-1-3-10 Parque Industrial

ART. 3: Notifíquese la presente resolución al Sr. Arnoldo Esteban Diaz, DNI n° 13.931.082, domiciliado constituido en Belgrano 963 de la ciudad de Esquel.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 681/2025**VISTO:**

El Requerimiento N° 000-000449, y Memorándum N° 051/2025 remitido por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000449, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I;

Que, en virtud del Anexo I se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, específicamente de servicios vinculados al Servicio de Protección de Derecho;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de Febrero de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, específicamente con tareas en el Servicio de Protección de Derechos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.-

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000449, y solicitado mediante Memorándum N° 051/2025 de fecha 12 de Marzo de 2025, según detalle:

a) **Pesos Seiscientos Mil con Cero Centavos (\$ 600.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 16 Subcontratación Personal técnico SPD.-

b) **Pesos Trescientos Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$ 350.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Contratos.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**RESOLUCION N° 682/2025****VISTO:**

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Roy Hernan Wilhuber Beuter D.N.I. N° 32.720.605**, con fecha 07/04/2025 Expte N° 1498/2025 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado **“Espectáculo Deportivo”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 19 de abril del corriente año, a partir de las 20:00 horas y hasta las 02:00 horas del día siguiente, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos, o quienes tengan contacto con los mismos.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Roy Hernan Wilhuber Beuter D.N.I. N° 32.720.605** a realizar **un (1) Evento** denominado **“Espectaculo Deportivo”**, el mismo se realizará en las instalaciones de **La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel**, el día 19 de abril del corriente, a partir de las 20:00 horas y hasta las 02:00 horas del siguiente día. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: **Prohíbese** la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El **Sr. Roy Hernan Wilhuber Beuter D.N.I. N° 32.720.605**, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 02:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: **Prohíbese** la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: **Prohíbese** el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Roy Hernan Wilhuber Beuter D.N.I. N° 32.720.605**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: **Prohíbese** el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART.12: **Regístrese**, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 16 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 683/2025**VISTO:**

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Castro Hector D.N.I. N° 22.247.065**, con fecha 04/04/2025 Expte N° 1462/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un evento (1) Evento** denominado **“Baile 80/90”**, el mismo se realizará en instalaciones de la **Asociación Sirio Libanesa y Socorros Mutuos**, el día 20 de abril del corriente año, a partir de las 00:00 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida, del lugar, que es de 117 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N°230/15.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en las ordenanzas municipales N° 218/06 y 163/16.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a el **Sr. Castro Hector D.N.I. N° 22.247.065**, “Baile 80/90”, el mismo se realizará en las instalaciones de la **Asociación Sirio Libanesa y Socorros Mutuos**, el día 20 de abril del corriente año, a partir de las 00:00 horas y hasta las 06:00 horas. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida del lugar, que es de 117 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El Sr. Castro Hector D.N.I. N° 22.247.065, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 06:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo dentro del lugar.

ART. 10: Prohíbese el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización y/o clausura aceptando expresamente el **Sr. Castro Hector D.N.I. N° 22.247.065**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Prohíbese el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 16 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 684/2025

VISTO:

Memorándum N° 108/2025 de fecha 27 de Marzo de 2025, de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al mismo se solicita abonar importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Marzo 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental por parte del Sr. Bell Ricardo Enrique DNI N° 16.317.135, quien cumplió tareas solicitadas por la misma.

Que, dicho importe, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, Otros servicios espacios verdes.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Marzo 2025, en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, según memorándum N° 108/2025 de fecha 27 de Marzo de 2025, por un monto total de **Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ocho y Ocho con Veintinueve Cvos. (\$358.888,29)** al Sr. Ricardo Enrique Bell, DNI N°16.317.135.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida presupuestaria 2-4-1-3-6-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 16 de abril de 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 685/2025

VISTO:

La Factura “C” N°00004-00000039 – de Retamosa Maria Florencia, CUIT N°27356939102, de fecha 27/03/2025, con domicilio comercial en Desalojo Del 37 984 - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento “Expo Esquel 2025” llevado a cabo el día 27 de febrero del año en curso en nuestra ciudad y contó con diversas presentaciones de artistas locales.

Que, entre ellos participó la Artista, Retamosa Maria Florencia, integrante del grupo de danzas folclóricas “Danza Pura”.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura “C” N°00004-00000039 – de Retamosa Maria Florencia, CUIT N°27356939102, por la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00004-00000039 – de Retamosa Maria Florencia, CUIT N°27356939102, de fecha 27/03/2025, con domicilio comercial en Desalojo Del 37 984 - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del grupo de danzas folclóricas "Danza Pura", el día 27 de febrero, en el evento "Expo Esquel", Requerimiento N°000-00596/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 686/2025

VISTO:

El evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Echaves Mateo, D.N.I. N°44.084.560, como bailarín solista.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Echaves Mateo, D.N.I. N°44.084.560, la suma de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Echaves Mateo, D.N.I. N°44.084.560, la suma total de pesos sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) en concepto de pago por su participación como bailarín solista en el evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000336/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 687/2025

VISTO:

El evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Lobos Saul Ariel, D.N.I. N°17.398.162, como integrante de la pareja de baile "Lobos Evans".

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Lobos Saul Ariel, D.N.I. N°17.398.162, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Lobos Saul Ariel, D.N.I. N°17.398.162, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante de la pareja de baile "Lobos Evans" en el evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, el día 26 de febrero de 2025 en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000485/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 688/2025

VISTO:

El evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Delgado Miguel Angel, D.N.I. N°13.989.613, como integrante del grupo musical "Mariachis Amancay".

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Delgado Miguel Angel, D.N.I. N°13.989.613, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Delgado Miguel Angel, D.N.I. N°13.989.613, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo musical "Mariachis Amancay" en el evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, el día 24 de febrero de 2025 en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000325/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 689/2025

VISTO:

El evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Paillacan Ocampo Rayen Laura, D.N.I. N°33.529.053, como bailarina solista.

Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Paillacan Ocampo Rayen Laura, D.N.I. N°33.529.053, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista Sra. Paillacan Ocampo Rayen Laura, D.N.I. N°33.529.053, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como bailarina solista en el evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000328/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 690/2025

VISTO:

El evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Montoya Jairo Joel, D.N.I. N°38.800.260, como integrante del grupo musical "Enkrucijada".

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Montoya Jairo Joel, D.N.I. N°38.800.260, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Montoya Jairo Joel, D.N.I. N°38.800.260, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo musical “Enkrucijada” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000354/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 691/2025**VISTO:**

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Ledesma Daniel Gerardo, D.N.I. N°30.190.803, como cantante solista.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Ledesma Daniel Gerardo, D.N.I. N°30.190.803, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Ledesma Daniel Gerardo, D.N.I. N°30.190.803, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000353/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 692/2025**VISTO:**

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Curaqueo Armando Miguel, D.N.I. N°23.709.757, como integrante del grupo “Guardianes del Sur”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Curaqueo Armando Miguel, D.N.I. N°23.709.757, la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Curaqueo Armando Miguel, D.N.I. N°23.709.757, la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo “Guardianes del Sur” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 28 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000339/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 693/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, por la obra mencionada en el visto con fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000214/2025.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 20 de Enero de 2025.

Que, la empresa Constructora CAPMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70995863-8 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora WORANZ Compañía de Seguros N° 55.471 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 55.473 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 55.470 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 1** de la Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veintitrés Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 23.760.000,00), representada por Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$21.384.000,00), a Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle San Martín N° 537 de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 2 “Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/2024”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 694/2025**VISTO:**

La Factura Original “C” N°00002-00000024, (Cod.011) de Argañaraz María Del Valle, CUIT N°27259322389, de fecha 26/03/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al servicio de grabación y producción discográfica de cien CD con caja acrílica y portada más Pen Drive con material discográfico del compositor Horacio Moscovici de la ciudad de Esquel.

Que, el mismo se enmarca en el Expediente N°208/2024 – SsC-SGG, mencionado en la Resolución N°462 de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 11/12/2024, mediante la cual se otorga un subsidio Pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100, (\$2.400.000,00), destinado a cubrir el gasto que demande la producción discográfica “PRAGMATOPIA” del compositor Horacio Moscovici.

Que, por tal motivo corresponde abonar a la Sra. Argañaraz María Del Valle, CUIT N°27259322389, la Factura Original “C” N°00002-00000024, (Cod.011), de fecha 26/03/2025, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100, (\$2.400.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Factura Original “C” N°00002-00000024, (Cod.011) de Argañaraz María Del Valle, CUIT N°27259322389, de fecha 26/03/2025 por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil con 00/100, (\$2.400.000,00) por el servicio de grabación y producción discográfica de cien CD con caja acrílica y portada más Pen Drive con material discográfico “PRAGMATOPIA” del compositor Horacio Moscovici de la ciudad de Esquel, en el marco del Expediente N°208/2024 – SsC-SGG, mencionado en la Resolución N°462 de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 11/12/2024 – Adjunta - Requerimiento N°000-000545/2025.-

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub Parcial 20 Sub. destinado a la Producción Discográfica “PRAGMATOPIA”-Res. 462.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril 2025

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 695/2025**VISTO:**

La documentación presentada por la Junta Electoral del Barrio Badén de esta ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en vista de la finalización de los mandatos de la actual conducción barrial, la Junta Electoral del barrio Badén, fijó como fecha para la presentación de listas el día 03/04/2025.

Que, la Junta Electoral informó al Poder Ejecutivo municipal que el día convocado al efecto se presentó en tiempo y forma una sola lista, encabezada por el Sr. Ricardo Miguel Montesino, D.N.I. N° 25.082.906, como candidato a Presidente de la Junta de Gobierno Vecinal (Fs. 5 Libro de Actas).

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde que la Junta Electoral proclame como autoridades que ejercerán el gobierno de la Junta Vecinal a los candidatos de la única lista presentada y solicite al Ejecutivo Municipal otorgue la resolución correspondiente.

Que, la Dirección de Asesoría Legal de la Municipalidad de Esquel se ha pronunciado en ocasiones anteriores en forma favorable a la no realización de los comicios en los casos en que se presente una única lista.

Que, este proceder no vulnera el derecho de participación de los vecinos, ya que tuvieron oportunidad de ejercerlo, presentando listas para ocupar cargos en la Junta de Gobierno Vecinal.

Que, es necesario reconocer a las nuevas autoridades de la Junta de Gobierno Vecinal del barrio Badén.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Téngase por cumplimentada la comunicación establecida en el Art. 16 del Estatuto para las Juntas de Gobierno Vecinales de Esquel (Ordenanza 93/94 y modif. Ord. 34/96) al Poder Ejecutivo Municipal, con relación a las autoridades electas de la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Badén de esta ciudad.-

ART. 2: Reconózcense a las autoridades electas y vecinos que se individualizan a continuación, para integrar la Junta de Gobierno Vecinal del Barrio Badén de nuestra ciudad:

Presidente: Montesino Ricardo Miguel D.N.I. N° 25.082.906

Vicepresidente: Castro Lorenzo D.N.I. N° 22.418.419

Secretaria: Pizzuti Gabriela Maria D.N.I. N° 25.724.640

Tesorero: Gonzalez Guiñez Hugo Roberto D.N.I. N° 23.709.724

Revisor de Cuentas: Napal Domingo Faustino D.N.I. N° 21.518.257

Vocal 1: Alvarez Fatima Gisela D.N.I. N° 32.142.520

Vocal 2: Montesino Santiago Miguel D.N.I. N° 40.207.869

Suplente 1: Antin Maria Del Carmen D.N.I. N° 34.967.304

Suplente 2: Montesino Facundo Ricardo D.N.I. N° 43.825.860

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, Chubut, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 696/2025

VISTO:

La Resolución Municipal N° 199/2025, la Resolución N° 2 de fecha 09/03/2025 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Chubut, y la nota remitida por el agente Municipal Sr. Lucas Daniel De Godos DNI N° 32.142.578, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Municipal N° 199/2025 se autoriza la renovación de la “Adscripción” del agente municipal Sr. Lucas Daniel De Godos D.N.I. N° 32.142.578, desde el 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025, ya que se encontraba designado como coordinador de la Comarca Andina en representación de Chubut Deportes S.E.M.;

Que, mediante la Resolución N° 2 de fecha 09/03/2025 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Chubut, se designa al agente municipal Sr. Lucas Daniel De Godos DNI N° 32.142.578, Categoría 7 de Revista, Planta Permanente, Leg. 401, en el cargo de “Gerente de Delegación Esquel” a partir del 06/03/2025;

Que, a través de la nota citada en el visto, el agente citado precedentemente solicita se le conceda Licencia Sin Goce de Haberes, ya que fue designado para un cargo de Mayor Jerarquía en la Gerencia Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Chubut;

Que, dicha Licencia Sin Goce de Haberes es autorizado por el Sr. Intendente Municipal, por lo que se concede a partir del 06/03/2025 inclusive y por el término en que dure su designación, conforme a lo establecido en el Art. 87° Inc. b) de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal);

Que, por lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 199/2025 a partir del 05/03/2025;

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dar de baja al agente Municipal Sr. Lucas Daniel De Godos DNI N° 32.142.578, Categoría 7 de Revista, Planta Permanente, Leg. 401, a partir del 06/03/2025 y por el término en que dure su designación en el cargo de “Gerente de Delegación Esquel” dependiente de la Gerencia Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Chubut, conforme a lo establecido en el Art. 87° Inc. b) de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal);

Que, es necesario disponer la reserva del cargo, categoría, funciones y destino del agente citado, en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, “Puesto Semi Especializado de Gestión” Clase 2.1.1.2, en la cual proseguirá una vez finalizada su designación en el mencionado cargo, conforme a lo establecido en el Art. 87° Inc. b) de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal);

Que, asimismo, es imperioso autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a notificar al agente citado para que realice la devolución del importe que surja por lo abonado en más durante el periodo que abarca desde el 06/03/2025 al 31/03/2025 inclusive;

Que, a tal efecto es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Dejar sin efecto, la Resolución Municipal N° 199/2025 a partir del 05/03/2025, mediante la cual se autorizaba la renovación de la "Adscripción" del agente municipal Sr. Lucas Daniel De Godos D.N.I. N° 32.142.578, desde el 01/01/2025 y hasta el 31/12/2025.

ART. 2: Otorgar Licencia Sin Goce de Haberes al agente municipal Sr. Lucas Daniel De Godos DNI N° 32.142.578, Categoría 7 de Revista, Planta Permanente, Leg. 401, conforme a lo establecido en el Art. 87° Inc. b) de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), a partir del 06/03/2025 inclusive y por el término en que dure su designación en el cargo de "Gerente de Delegación Esquel" dependiente de la Gerencia Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Chubut, y en virtud a la Resolución N° 2 de fecha 09/03/2025 de dicha entidad y a la nota remitida por el citado agente.

ART. 3: Disponer, la reserva del cargo, categoría, funciones y destino del agente citado en el Art. 1, en la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, "Puesto Semi Especializado de Gestión" Clase 2.1.1.2, en la cual proseguirá una vez finalizada su designación en el cargo de "Gerente de Delegación Esquel" dependiente de la Gerencia Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Chubut. –

ART. 4: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a notificar al agente citado en el Art. 1 para que realice la devolución del importe que surja por lo abonado en más durante el periodo que abarca desde el 06/03/2025 al 31/03/2025 inclusive.

ART. 5: Notificar, de la presente resolución al agente municipal Sr. Lucas Daniel De Godos DNI N° 32.142.578 y a la Gerencia Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta de la Provincia de Chubut.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese- Esquel Chubut, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 697/2025**VISTO:**

La situación de la agente **Claudia Violeta Antinao - DNI N° 32.334.276**, el Memorándum N° 57/2025 remitido por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, el Memorándum N° 116/2025 enviado por la Subsecretaría de Cultura y el Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 005/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el visto venía cumpliendo tareas en carácter de Maestranza, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat;

Que, mediante Memorándum N° 57/2025, el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat pone a disposición de Capital Humano a la agente Claudia Violeta Antinao;

Que, según Memorándum N° 116/2025 el Subsecretario de Cultura solicita a la agente mencionada para cubrir el turno mañana de maestranza en el Centro Cultural Esquel Melipal,

Que, conforme a Formulario para solicitud de Transferencia de Puesto N° 005/2025, la agente Claudia Violeta Antinao solicita el pase a la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, para cumplir tareas en carácter de Maestranza, a partir del día 14 de Abril de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario desafectar a la agente citada de las tareas de Maestranza que venía cumpliendo en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a fin de cumplir las tareas de Maestranza Cultura, "Puesto de apoyo de asistencia, Nivel 1-1-1-3-", en la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, de acuerdo al Artículo 22°, modificado mediante Ordenanza N° 209/90, "Disponibilidad" de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), establece que, en el caso de traslado de empleados a otras funciones, se deberá reconocer la categoría de revista del agente;

Que, asimismo de acuerdo al Art. N° 181° "Disposiciones Generales" de la Ordenanza 40/86 (Estatuto del Personal Municipal), establece un plazo de cinco (5) años, a solicitud del personal a fin de realizar nuevas tareas;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Desafectar, de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat a la agente **Claudia Violeta Antinao - DNI N° 32.334.276**, Leg. N° 1147, Categoría 6, Planta Temporaria, sin afectar la categoría que reviste, conforme lo establecen los Artículos 22° y 181° de la Ordenanza N° 40/86 (Estatuto del Personal Municipal) y sus modificatorias, y de acuerdo a Memorándum N° 57/2025 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.-

ART. 2: Autorizar, el pase de la agente **Claudia Violeta Antinao, DNI N° 32.334.276**, Leg. N° 1147, Categoría 6, Planta Temporaria, a partir del 14 de Abril de 2025, a la Subsecretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, a fin de cumplir tareas en carácter de Maestranza Cultura, según clasificación "Puesto de apoyo de asistencia" en el Nivel 1-1-1-3 conforme a Manual de Organización Año 2025 y de acuerdo a Formulario para Solicitud de Transferencia de Puesto N° 005/2025 y Memorándum N° 116/2025 de la Subsecretaría de Cultura.-

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 5 Personal Cultura.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 698/2025

VISTO:

La situación del agente **Juan Ramón Cárcamo, DNI N° 33.771.607 – Leg. N° 1013, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra dos (2) ausencias sin justificar los días 18 y 21 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 041/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificado y que el descargo presentado carece de argumentos para justificar las ausencias, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Llamado de Atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Juan Ramón Cárcamo, DNI N° 33.771.607 – Leg N° 1013** por las ausencias sin justificar de los días 18 y 21 de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Juan Ramón Cárcamo**, por la ausencia sin justificar de los días 18 y 21 de Octubre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Juan Ramón Cárcamo, DNI N° 33.771.607, Leg. N° 1013**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamado de Atención**, por las ausencias sin justificar de los días 18 y 21 de Octubre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Juan Ramón Cárcamo, DNI N° 33.771.607 – Leg. N° 1013**, a aplicar con los haberes del mes de Abril de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 18 y 21 de Octubre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 16 de abril del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 699/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Norma Fabiana Saihueque, DNI N° 25.724.609 – Leg. N° 900 y;**

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra ausencias sin justificar los días 01, 04, 29 de Julio de 2024 y 22 de Agosto de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 020/2025, modificada por Disposición N° 042/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificada y que por el descargo presentado se contemplan las circunstancias referidas, aplicando la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024 y Agosto de 2024, a la agente **Norma Fabiana Saihueque** por las ausencias sin justificar de los días 01, 04, 29 de Julio de 2024 y 22 de Agosto de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024 y Agosto de 2024 a la agente **Norma Fabiana Saihueque** por las ausencias sin justificar referidas;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Norma Fabiana Saihueque, DNI N° 25.724.609 – Leg. N° 900**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por las ausencias sin justificar de los días 01, 04, 29 de Julio de 2024, y 22 de Agosto de 2024, tomando en cuenta las circunstancias atenuantes referidas en el recurso presentado por la agente.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024 y Agosto de 2024 a la agente **Norma Fabiana Saihueque, DNI N° 25.724.609 – Leg. N° 900**, mediante plan de descuento de hasta tres (3) cuotas iniciando con los haberes del mes de Abril de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza

N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 01, 04, 29 de Julio de 2024 y 22 de Agosto de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 16 de abril del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 700/2025

VISTO:

La situación del agente **Pedro Marcelo Campo**, DNI N° 28.516.871 – Leg. N° 825, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el Visto registra ausencia sin justificar el día 14 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 027/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, debidamente notificado y que el agente no ejerció su derecho a descargo, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Apercibimiento**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Pedro Marcelo Campo**, DNI N° 28.516.871 – Leg N° 825 por la ausencia sin justificar del día 14 de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón del Personal Municipal), que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 en la próxima liquidación de haberes, al agente **Pedro Marcelo Campo**, por la ausencia sin justificar del día 14 de Octubre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, al agente municipal **Pedro Marcelo Campo**, DNI N° 28.516.871, Leg. N° 825, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Apercibimiento**, por la ausencia sin justificar del día 14 de Octubre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 al agente **Pedro Marcelo Campo**, DNI N° 28.516.871 – Leg. N° 825, a aplicar con los haberes del mes de Abril de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 14 de Octubre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 16 de abril del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 701/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Erica Vanesa Rios**, DNI N° 35.693.863 – Leg. N° 1204 y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra ausencia sin justificar el día 02 de Octubre de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 036/2025, donde se informa la ausencia sin justificar, y el descargo presentado carece de argumentos válidos para justificar la inasistencia, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Llamada de atención**, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024, a la agente **Erica Vanesa Rios**, por la ausencia sin justificar del día 02 de Octubre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente **Erica Vanesa Rios** por la ausencia sin justificar del día 02 de Octubre de 2024;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Erica Vanesa Rios**, DNI N° 35.693.863 – Leg. N° 1204, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal

Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Llamada de atención**, por la ausencia sin justificar del día 02 de Octubre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo del mes de Octubre de 2024 a la agente **Erica Vanesa Rios, DNI N° 35.693.863 – Leg. N° 1204**, a aplicar con los haberes del mes de Abril de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por la ausencia sin justificar del día 02 de Octubre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 16 de abril del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 702/2025

VISTO:

La situación de la agente municipal **Marcela Rosalía Bernardo, DNI N° 29.878.795 – Leg. N° 1151** y;

CONSIDERANDO:

Que, la agente citada en el Visto registra ausencias sin justificar los días 02, 10, 15 y 26 de Julio de 2024, 08, 21 y 29 de Agosto de 2024, según su reporte de fichada;

Que, conforme a Disposición N° 017/2025, donde se informan las ausencias sin justificar, debidamente notificada y que por el descargo presentado solo se justifica la ausencia del día 21 de Agosto de 2024, corresponde aplicar la sanción disciplinaria establecida en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V - Régimen Disciplinario consistente en **Tres (3) Días de Suspensión** sin goce de haberes, como así también realizar el descuento de Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024 y Agosto de 2024, a la agente **Marcela Rosalía Bernardo** por las ausencias sin justificar de los días 02, 10, 15, 26 de Julio de 2024 y 08 y 29 de Agosto de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, corresponde autorizar al Depto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024 y Agosto de 2024 a la agente **Marcela Rosalía Bernardo** por las ausencias sin justificar referidas;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Aplicar, a la agente municipal **Marcela Rosalía Bernardo, DNI N° 29.878.795 – Leg. N° 1151**, la sanción disciplinaria prevista en el Art. 105° y graduada por el Art. 110° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario, consistente en: **Tres (3) Días de Suspensión**, sin goce de haberes, por las ausencias sin justificar de los días 02, 10, 15, 26 de Julio de 2024, 08 y 29 de Agosto de 2024, medida a aplicar cuando lo disponga el Secretario de Gobierno.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos, dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Julio de 2024 y Agosto de 2024 a la agente **Marcela Rosalía Bernardo, DNI N° 29.878.795 – Leg. N° 1151**, mediante plan de descuento de hasta tres (3) cuotas iniciando con los haberes del mes de Abril de 2025, conforme a lo establecido en el Inc. k) del Art. 24° de la Ordenanza N° 55/86 (Escalafón para el Personal Municipal), por las ausencias sin justificar de los días 02, 10, 15, 26 de Julio de 2024, 08 y 29 de Agosto de 2024.

ART. 3: Notifíquese, a la agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 16 de abril del 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 703/2025

VISTO:

El Evento "Sabores de Semana Santa" a realizarse en instalaciones de la Sociedad Rural de Esquel, y la Ordenanza 199/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 199/2022 se modificó y ordenó la regulación del consumo de alcohol en la ciudad de Esquel.

Que, el art.13 de la mencionada Ordenanza en referencia al art. 4° de la Ley 24.788 que en su parte pertinente expresa que, "Queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública y en el interior de los estadios u otros sitios, cuando se realicen en forma masiva actividades deportivas, educativas culturales, y /o artísticas, excepto en los lugares y horarios expresamente habilitados por la autoridad competente".

Que, desde el día jueves 17 hasta el sábado 19 de abril del corriente año, se realiza el evento "Sabores de Semana Santa" en las instalaciones de la Sociedad Rural de Esquel, en los horarios de 15:00 a 22:00 hs.

Que, dentro del marco de las actividades, se dispone la tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal con graduación alcohólica.

Que, el mencionado art.13 de la Ordenanza N° 199/2022, prevé la excepción que realice la autoridad competente de espacio y horario, debiendo ser expresamente habilitados.

Que, resulta conveniente determinar que durante los días y horarios en que se desarrollen las actividades previstas se autorice la exhibición, tenencia y venta de bebidas alcohólicas de índole artesanal.

Que, es necesario dictar el instrumento legal a los efectos de proceder a la autorización expresa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, tenencia, exhibición y venta de bebidas alcohólicas de maestros cerveceros y bebidas de fabricación artesanal con graduación alcohólica en el marco de las actividades programadas en el evento “Sabores de Semana Santa” a realizarse en instalaciones de la Sociedad Rural de Esquel los días 17, 18, y 19/2025, en los horarios de 15:00 a 22:00 hs.

ART. 2: Notifíquese a la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo y a la Dirección General de Inspecciones.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 704/2025

VISTO:

Lo dispuesto en Ordenanza 336/2024 y;

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada norma legal faculta al Poder Ejecutivo Municipal, en su artículo 106, a actualizar el valor del módulo, en el transcurso del año.

QUE, corresponde fijar el valor del módulo Municipal considerando la variación trimestral de los siguientes factores: 50% por el sueldo municipal de la categoría 3 y 50% por el índice de precios internos al por menor publicado por INDEC.

QUE, corresponde aplicar dicha actualización a partir del día 01 de mayo de 2025, a toda deuda expresada en módulos, que no se encuentra prescripta.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Fíjese en pesos dos mil veinte (**\$ 2020.00.-**) el valor del módulo municipal; considerando la variación trimestral de los siguientes factores: 50% por el sueldo municipal de la categoría 3 y 50% por el índice de precios internos al por menor publicado por INDEC.

ART. 2: Aplíquese el valor del módulo municipal, partir del día 01 de mayo de 2025, a toda deuda expresada en módulos, que no se encuentra prescripta

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, CH, 16 de abril de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 705/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A.

Que, el Endoso N° 2933691 Suplemento 53, corresponde al periodo de 01/03/2025 al 01/04/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Cincuenta y Cuatro Centavos (**\$194.678,54**), correspondiente al pago del Endoso N° 2933691 Suplemento 53 por el periodo de **01/03/2025 al 01/04/2025**, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1159003 Certificado N° 65668 de BBVA Seguros Argentina S.A. del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Cuarenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$10.347,96), a la siguiente partida presupuestaria: 2.1.1.3.8 - Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos Veinte con Ochenta y Ocho Centavos (\$8.620,88), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 - Servicios Centro de Día.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Treinta Mil Ochocientos Setenta y Ocho con Ochenta y Siete Centavos (\$30.878,87) a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.14 – Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$3.448,35), a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.16 - Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$7.758,80), a la siguiente partida presupuestaria: 2.3.1.3.6 - Otros Servicios.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Trece Mil Setecientos Noventa y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$13.793,41), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.2 - Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Diecisiete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Setenta y Siete Centavos (\$17.241,77), a la siguiente partida presupuestaria: 2.4.1.3.6.3 - Otros Servicios DOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Veintiséis Mil Setecientos Veinticuatro con Setenta y Cuatro Centavos (\$26.724,74), a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7- Otros Servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Noventa y Dos Centavos (\$28.448,92), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.8 - Seguros Deportes.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Veinticinco Mil con Cincuenta y Seis Centavos (\$25.000,56), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.17 - Seguros Turismo.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$3.448,35), a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.1.3.22 - Seguros y Comisiones Cultura.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cinco Centavos (\$3.448,35), a la siguiente partida presupuestaria: 2.7.1.3.5 - Otros Servicios.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Treinta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$6.034,62), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.1 - Otros Servicios Recolección.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Seis Mil Treinta y Cuatro con Sesenta y Dos Centavos (\$6.034,62), a la siguiente partida presupuestaria: 2.8.1.3.6.2 - Otros Servicios PTRSU.

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con Treinta y Cuatro Centavos (\$3.448,34), a la siguiente partida presupuestaria: 4.1.3.4 - Otros Servicios.

ART. 17: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 706/2025

VISTO:

La Factura tipo B N° 00003-00005115 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de un pasaje aéreo Buenos Aires - Esquel – Buenos Aires para el Sr. Juan Camilo Stafforini DNI 24.662.470 saliendo el día 11/04/25; quien vino a nuestra ciudad para realizar capacitaciones en las "VII Jornadas Corales Chubutenses Esquel 2025" que se desarrollaron en nuestra ciudad del 11 al 13 de abril del cte. año.

Que, en consecuencia, corresponde abonar la factura tipo B N° 00003-00005115 de la empresa Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298), de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0, por la suma total de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil (\$587.000,00).

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001476 de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Quinientos Ochenta y Siete Mil (\$587.000,00), correspondiente a la factura tipo B N° 00003-00005115 de la firma comercial Gales al Sur E.V.T. (Legajo 9298) de César Alfredo Carri, CUIT: 20-22964906-0 con domicilio en Sarmiento N° 784, de nuestra Ciudad, por la adquisición de un pasaje aéreo Buenos Aires - Esquel – Buenos Aires para el Sr. Juan Camilo Stafforini DNI 24.662.470 saliendo el día 11/04/25; quien vino a nuestra ciudad para realizar capacitaciones en las "VII Jornadas Corales Chubutenses Esquel 2025" que se desarrollaron en nuestra ciudad del 11 al 13 de abril del cte. año. Conforme lo establece el Artículo 95°, Inciso C, punto 3) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447).

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2.6.01.03.93 Sub. SGG "VIII Jornadas Corales Chubutenses 2025" - Res. N° 196.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 707/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 1/2025, Requerimiento N° 644, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del proyecto "Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda", en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra.

Toconas Mary Zulema DNI N° 11.851.684 – Requerimiento N° 644, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 1/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 708/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial Ruca N° 2/2025, Requerimiento N° 643, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Programa Ruca Multifamilias.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Rojas Jimena Marisa DNI N° 34.663.719 – Requerimiento N° 643, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 2/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5-1-3 Proyecto Ruca - Multifamilia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 709/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 3/2025 – Requerimiento N° 630, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863 – Requerimiento N° 630, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 3/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 710/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 4/2025 – Requerimiento N° 640, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863, correspondiente al Marzo 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) al Sr. Cayulef Luis Nicanor, DNI N° 43.537.863 – Requerimiento N° 640, correspondiente al Marzo 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 4/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 711/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 5/2025 – Requerimiento N° 628, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025 – Requerimiento N° 628, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 5/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Imputese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 712/2025

VISTO:

La Resolución Fondo Especial N° 6/2025 – Requerimiento N° 638, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente al mes de Marzo 2025 – Requerimiento N° 638, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo

a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 6/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 713/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 7/2025 – Requerimiento N° 629, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a la Sra. Calderon Maria Fatima, DNI N° 36.860.204, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) a la Sra. Calderon Maria Fatima, DNI N° 36.860.204 – Requerimiento N° 629, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 7/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 714/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 8/2025 – Requerimiento N° 639, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Calderon Maria Fatima, DNI N° 36.860.204, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00) a la Sra. Calderon Maria Fatima, DNI N° 36.860.204 – Requerimiento N° 639, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 8/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 715/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 11/2025 – Requerimiento N° 633, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278 – Requerimiento N° 633, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 11/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 716/2025**VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 12/2025 – Requerimiento N° 642, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) al Sr. Manriquez Marcelo Fabian, DNI N° 21.712.278 – Requerimiento N° 642, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 12/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 16 de Abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 717/2025**VISTO:**

La nota presentada por la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut, con fecha 10 de febrero de 2025, pidiendo a la Municipalidad de Esquel un aporte para solventar los gastos de arbitraje de los equipos de nuestra ciudad que juegan el Torneo Clausura 2025, entre los que se encuentra el Club Deportivo Don Bosco, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Esquel otorga al Club Deportivo Don Bosco un aporte de Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 55.000,00), para afrontar los costos de las ternas arbitrales en los torneos que lleva adelante la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

Que, es política de la Municipalidad dar apoyo a las diferentes entidades deportivas para promocionar el desarrollo deportivo de nuestra ciudad.

Que, por lo antedicho es necesario otorgar un aporte no reintegrable al Sr. Campos Edgardo Argentino DNI N° 16.317.359, presidente del Club Deportivo Don Bosco.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte no reintegrable de **Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 55.000,00)** al Sr. Campos Edgardo Argentino DNI N° 16.317.359, presidente del Club Deportivo Don Bosco, con domicilio en Diagonal Savio 1108 de la ciudad de Esquel, para solventar los gastos de los costos de las ternas arbitrales en los torneos que lleva adelante la Liga de Fútbol del Oeste del Chubut durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2025.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Subparcial 7 Fortalecimiento de Entidades Deportivas.

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas Capítulo II – De los Egresos punto 6) Subsidios. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 718/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N°1122-00021922 de fecha 27/02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a AADI CAPIF, CUIT N°30-57444996-7, con domicilio comercial en Hipólito Yrigoyen 1628 – 6° piso.

Que, AADI CAPIF Intérpretes y Productores fonográficos, es la entidad autorizada para percibir y distribuir los Derechos de Intérprete y específico del Productor de fonogramas por la ejecución Pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11723) Dec.1670/74, 1671/74 del PEN y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05.

Que, dicha factura corresponde al pago de aranceles por Derechos de Intérprete y específico del Productor de fonogramas por la ejecución Pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11723) Dec.1670/74, 1671/74 del PEN y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05, 119 Aniversario de Esquel.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00) a AADI CAPIF, CUIT N°30-57444996-7.-

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a AADI CAPIF Intérpretes y Productores fonográficos, entidad autorizada para percibir y distribuir los Derechos de Intérprete y específico del Productor de fonogramas por la ejecución pública o difusión de grabaciones fonográficas (Ley 11723) Dec.1670/74, 1671/74 del PEN y Res. 390/05 de S.M.C. del 09/12/05, CUIT N°30-57444996-7, con domicilio comercial en Hipólito Yrigoyen 1628 – 6° piso, la suma total de pesos doce millones con 00/100 (\$12.000.000,00) según Factura tipo "C" N°1122-00021922 de fecha 27/02/2025 correspondiente al pago de aranceles por el evento 119 Aniversario de Esquel. Requerimiento N°000-000467/2025.-

ART. 2: Impútese, tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 87 Sub. IAS 118° Aniversario de Esquel.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 719/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "B" N.º 0050 – 00001605 con fecha 3 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Capitán América: Brave New World" en formato 3D Castellano, los días 13 al 19 de marzo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 63 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial "The Walt Disney Company", la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ciento trece con 40/100 (\$242.113,40).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar

a la firma comercial "The Walt Disney Company (Argentina) S.A" – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil ciento trece con 40/100 (\$242.113,40), y Requerimiento N° 621/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 0050 – 00001605 con fecha 3 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Capitán América: Brave New World" en formato 3D Castellano, los días 13 al 19 de marzo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 63 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 720/2025

VISTO:

La Factura "C" N°00001-00000009 – del Sr. Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, de fecha 03/04/2025, con domicilio comercial en Costanera 1007 Piso:0 Dpto:B - Esquel - Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento "Expo Esquel 2025" llevado a cabo el día 26 de febrero del año en curso en nuestra ciudad y contó con diversas presentaciones de artistas locales.

Que, entre ellos participó el Artista, Sr. Colinecul Aguilera Walter Alberto, integrante del grupo "Fuego Inmenso".

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00001-00000009 – del Sr. Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00001-00000009 – del Sr. Colinecul Aguilera Walter Alberto, CUIT N°20356939582, de fecha 03/04/2025, con domicilio comercial en Costanera 1007 Piso:0 Dpto:B - Esquel - Chubut, por la suma total de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), en concepto de pago por la presentación artística del grupo "Fuego Inmenso", el día 26 de febrero, en el evento "Expo Esquel 2025", Requerimiento N°000-000608/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 721/2025

VISTO:

El evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 26 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Reyes Gaston Mauricio, D.N.I. N°42.898.270, como cantante solista.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Reyes Gaston Mauricio, D.N.I. N°42.898.270, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Reyes Gaston Mauricio, D.N.I. N°42.898.270, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como cantante solista en el evento "Expo Esquel 2025", organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, el día 26 de febrero de 2025 en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000351/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 722/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Gonzalez Milagros Valentina, D.N.I. N°45.107.363, como integrante del grupo de danzas árabes “Gibran Kalil Gibran”.

Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Gonzalez Milagros Valentina, D.N.I. N°45.107.363, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista Sra. Gonzalez Milagros Valentina, D.N.I. N°45.107.363, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo de danzas árabes “Gibran Kalil Gibran” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 24 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000331/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 723/2025**VISTO:**

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 24 y 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación del Artista Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, como integrante del grupo “Del Sur pal Litoral” y del ballet folclórico “Danzar al Alba”.

Que, corresponde abonar al Artista, Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, la suma de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Artista Sr. Antiman German Alfredo, D.N.I. N°40.739.186, la suma total de pesos ciento ochenta mil con 00/100 (\$180.000,00) en concepto de pago por su participación como integrante del grupo “Del Sur pal Litoral” y del ballet folclórico “Danzar al Alba” en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel los días 24 y 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000329/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 724/2025**VISTO:**

La solicitud de baja por Jubilación presentada por el agente municipal Sr. Jorge David Edmundo Williams, D.N.I. N° 16.317.055, y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto presentó su renuncia laboral al cargo que venía desempeñando, a partir del 01 de Mayo de 2025 con el fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32 en virtud a que reúne los requisitos de edad y años de servicios requeridos por la misma, y conforme al Expte. N° 137/2025 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros;

Que, la renuncia fue aceptada por el Sr. Intendente Municipal;

Que, el agente municipal **Sr. Jorge David Edmundo Williams, D.N.I. N° 16.317.055, Leg. 91, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental**, deberá dejar de prestar servicio activo a partir del día 01 de Mayo de 2025;

Que, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dar de baja al agente antes mencionado a partir del día 01 de Mayo de 2025 y practicar la liquidación final correspondiente;

Que, por lo expuesto, es imperioso dictar el instrumento legal a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Dese de baja, por renuncia a partir del 01 de Mayo de 2025 al Agente Municipal **Sr. Jorge David Edmundo Williams, D.N.I. N° 16.317.055, Leg. 91, dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental**, en virtud a la nota de renuncia presentada por el mencionado para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria establecida en la Ley Provincial XVIII N° 32, y conforme al Expte. N° 137/2024 de la Dirección de Previsión del Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano de la Municipalidad de Esquel a practicar la liquidación final al agente Municipal mencionado en el Art. 1 que surja de los siguientes conceptos: Presentismo correspondiente al mes de Abril Año 2025, S.A.C. proporcional primer semestre Año 2025, 35 (treinta y cinco) días de licencia Año 2024 y 6 (seis) días de licencia proporcional Año 2025.-

ART. 3: Impútese, la erogación que demande el pago de la liquidación final mencionada precedentemente, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal, y Partida Parcial 1 Personal Secretaría. –

ART. 4: Establecer, que lo mencionado en el Art. 2 se realizará una vez efectuada la baja del agente citado precedentemente.

ART. 5: Notifíquese, al agente mencionado en el Art. 1, por intermedio de la Dirección de Capital Humano.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 16 de abril 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 725/2025

VISTO:

La factura B N° 00001 – 00000011 de fecha 16 de Abril de 2025 y la necesidad de trabajos de construcción de veredas necesarias para diferentes sectores de la ciudad de Esquel y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando a cabo trabajos de construcción de 3 (tres) veredas en diferentes sectores con el objetivo de mejorar las condiciones y el bienestar de los vecinos de la ciudad.

Que, para complementar los trabajos fue necesario ejecutar la Obra de construcción de 3 (tres) veredas de hormigón simple h17 de 4,00x 3,00x0,10, limpieza del sector de intervención, nivelación, compactación y construcción de vereda.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000670.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios de la Empresa **GUIBOR S.R.L**, CUIT: 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N°645 Piso: 1 Depto: 8 de Esquel, por la provisión de mano de obra, por un total de Pesos Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$4.119.280,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura B N° 00001 – 00000011 de fecha 16 de Abril de 2025, por un importe de Pesos Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 4.119.280,00).

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$4.119.280,00), en concepto de los trabajos, realizados de construcción de 3 (tres) veredas de hormigón simple h17 de 4,00x 3,00x0,10, limpieza del sector de intervención, nivelación, compactación y construcción de vereda en diferentes sectores de la ciudad, a la Empresa **GUIBOR S.R.L**, CUIT: 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto: 8 de Esquel, según factura B N° 00001 - 00000011 de fecha 16 de Abril de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1 (Por Terceros).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 726/2025

VISTO:

La realización de la temporada de verano en el predio de la Reserva Natural Laguna La Zeta, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mediados del mes de diciembre del año 2024, la Municipalidad de Esquel contrata a tres (3) guardavidas para el predio de la Reserva Natural Laguna la Zeta debido a la gran afluencia de visitantes a la zona.

Que, en el marco del trabajo en conjunto llevado a cabo con distintas áreas del municipio se establecieron diferentes acciones de atención al turista, una de ellas es el servicio de guardavidas.

Que, debido a la fecha de cierre de la temporada, se tuvo que posponer el cierre de guardavidas por 10 (diez) días más, razón por lo cual, se deben abonar los días trabajados en el mes de marzo a dos de ellos, por este medio.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a liquidar la suma de **Pesos trescientos treinta y tres mil trescientos treinta con 00/100, (\$ 333.330,00)** a cada uno, según detalle adjunto como Anexo I, al personal que cumplió funciones de guardavidas en la Reserva Natural Laguna La Zeta en la temporada de verano 2025, liquidando los 10 (diez) días trabajados en el mes de marzo 2025.

ART. 2: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Guardavidas en Laguna la Zeta. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 727/2025**VISTO:**

La Factura "C" N°00002-00000005 – del Sr. Galvan Godoy Nicolas David, CUIT N°20343280182, de fecha 03/04/2025, con domicilio comercial en 9 De Julio 1939 Piso:PB – Esquel, Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que, participó en el evento "Vigilia del Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Las Malvinas" llevado a cabo el día 01 de abril del año en curso en nuestra ciudad.

Que, el mencionado evento contó con el servicio de locución del Sr. Galvan Godoy Nicolas David.

Que, por tal motivo corresponde abonar la Factura "C" N°00002-00000005 – del Sr. Galvan Godoy Nicolas David, CUIT N°20343280182, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar la Factura "C" N°00002-00000005 – del Sr. Galvan Godoy Nicolas David, CUIT N°20343280182, de fecha 03/04/2025, con domicilio comercial en 9 De Julio 1939 Piso:PB – Esquel, Chubut, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00), en concepto de pago por el servicio de locución el día 01 de abril del año en curso, en el evento "Vigilia del Día del Veterano y de los caídos en la Guerra de Las Malvinas", Requerimiento N°000-000611/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 47 Prog. Municipal Cultura Viva: Promoción y Producción Cultural en Esquel

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 728/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00002 – 00000118 con fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece al Sr. Villa Francisco CUIT: 23345468269, con domicilio comercial en Lavalle 2852 Piso:8 Dpto.: A – Ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde al BDX por proyección de la película "Norita", en formato 2D Castellano el día 20 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Villa Francisco es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 99 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar, la suma de pesos doscientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100 (\$235.500,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar al Sr. Villa Francisco CUIT: 23345468269, con domicilio comercial en Lavalle 2852 Piso:8 Dpto.: A – Ciudad de Buenos Aires, la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$235.500,00), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 99 entradas vendidas, Requerimiento N°000-000251 /2025 según factura adjunta tipo "C" N° 00002 – 00000118 con fecha 27 de diciembre de 2024, en concepto de pago por la proyección de la película "NORITA" en formato 2D Castellano, el día 20 de diciembre de 2024 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 729/2025

VISTO:

El viaje del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta a la Ciudad de México, programado para el día 19 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajará a la Ciudad de México desde el día 19 de abril a las 08:00 horas hasta el 26 de abril de 2025 a las 22:00 horas, con motivo de realizar gestiones internacionales ante empresarios del rubro turístico atraídos, por la ordenanza de promoción que han realizado inversiones en nuestra localidad.

Que, durante su ausencia, resulta necesario designar autoridades que queden a cargo de las funciones ejecutivas municipales.

Que, quedará a cargo del Despacho Municipal el Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N° 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N° 36.860.325.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Designar, a cargo del Despacho Municipal, al Secretario General de Intendencia, Sr. Gustavo Ariel Simieli, DNI N.º 25.273.368, y a cargo de la Secretaría General de Intendencia, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo, Cdra. María Florencia Garzonio, DNI N.º 36.860.325, desde el día 19 de abril de 2025 a las 08:00 horas hasta el día 26 de abril de 2025 a las 22:00 horas, mientras dure la ausencia del Sr. Intendente Cdor. Matías Federico Taccetta, con motivo de su viaje a la Ciudad de México para llevar a cabo gestiones internacionales ante empresarios del rubro turístico, atraídos por la ordenanza de promoción que han realizado inversiones en nuestra localidad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 730/2025

VISTO:

La necesidad de contar con tarjetas de combustible en la Municipalidad de Esquel.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario optimizar el procedimiento por el uso del combustible y reducir la utilización de Vales de Combustibles.

Que, por ello es necesario implementar las Tarjetas de Combustibles del Banco del Chubut S.A., CUIT N° 30-50001299-0.

Que, inicialmente, se asignan Tarjetas de Combustible a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y a la Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel.

Que, se debe fijar un cupo anual de crédito disponible en tarjetas de combustibles del Banco del Chubut S.A., CUIT N° 30-50001299-0, asignado a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y a la Secretaria de Turismo Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, en Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Y Siete Mil Cuatrocientos (\$ 2.237.400).

Que, por lo antedicho, se debe dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Fijar el cupo anual de crédito disponible en tarjetas de combustible del Banco del Chubut S.A., CUIT N° 30-50001299-0, asignado a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, en Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos (\$ 745.800), distribuido conforme a lo expresado en el Anexo I que se adjunta a la presente.

ART. 2: Fijar el cupo anual de crédito disponible en tarjetas de combustible Banco del Chubut S.A., CUIT N° 30-50001299-0, asignado a la Secretaria de Turismo Deporte y Cultura de la Municipalidad de Esquel, en Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos (\$ 1.491.600), distribuido conforme a lo expresado en el Anexo II que se adjunta a la presente.

ART. 3: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a las siguientes partidas presupuestarias: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 2 Combustibles y Lubricantes y Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 2 Combustibles y Lubricantes.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 21 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 731/2025

VISTO:

El Pago y Retención generado por la Dirección de Tesorería Municipal N° 1266 de fecha 15 de abril de 2025, y las transferencias bancarias N° 2.028.473.675 y 2.028.666.112.

CONSIDERANDO:

Que, en el Pagado y Retención N° 1266 de fecha 15 de abril de 2025 se realizó la transferencia bancaria N° 2.028.666.112 por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$ 1.450.400) al Sr. Pacheco Fernando, CUIT 20-20663793-6.

Que, a su vez se realizó la transferencia bancaria N° 2.028.473.675 por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuarenta (\$ 1.477.040) al Sr. Pacheco Fernando, CUIT 20-20663793-6.

Que, correspondía realizar en el Pagado y Retención N° 1266 de fecha 15 de abril de 2025, la transferencia bancaria por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos (\$ 1.450.400) al Sr. Pacheco Fernando, CUIT 20-20663793-6.

Que, el día 21 de abril de 2024 el Sr. Pacheco Fernando hizo la devolución de los fondos percibidos en más por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta Y Siete Mil Cuarenta (\$ 1.477.040).

Que, se deben realizar los movimientos contables que sean necesarios a fin de regularizar tal situación.

Que, por lo ante dicho, se debe dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean necesarios a fin de regularizar tal situación.

ART. 2: Ingresar por la Oficina de Tesorería la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Cuarenta (\$ 1.477.040) a la partida Ingresos Varios.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.
Esquel, 21 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 732/2025**VISTO:**

La presentación efectuada por la Secretaria General Adjunta de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Esquel, ingresada bajo Expte. M.E. N° 1555/25, Dictamen D.A.L.y T. N° 14/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presentación de Visto, la representante de ATE, Sra. Mariela Elizabet Oliva, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro Castillo, solicitan la nulidad del "Acta Paritaria Marzo 2025", y cese de la conducta antisindical efectuando nueva citación a paritarias.

Que, atacan el texto del acta referida y sostienen que el Sr. Intendente se reunió con integrantes del gabinete y del Sindicato SOEME y ZO, y que no contó con la obligatoria participación de la Asociación Sindical que representa, la cual integra la mesa negociadora.

Que conforme surge de diversas notas periodísticas, en específico de : https://www.egsnotas.com/actualidad/el-municipio-de-esquel-y-gremios-firmaron-el-acuerdo-salarial-aumento-y-pases-a-planta_a67eff49d14602db2bf520e80) la Sra. Soledad Ardito representante de ATE, en conferencia de prensa, manifestó "...después de tantas reuniones, idas y venidas, nos pusimos de acuerdo y hemos llegado a este punto para poder firmar el acta y ya cerrar este primer acuerdo ... si si conforme, lo estuvimos evaluando entre todos... todos estuvimos de acuerdo en el proceso asique fue muy beneficioso para todos"

Que, asimismo conforme surge de la captura de pantalla que se adjunta la Subsecretaria de Intendencia Sra. Adria Rodríguez le comunico a la Sra. Ardito que "a las 9.30 hoy en el Despacho te esperamos para la firma del acta. Gracias!" a lo que ella responde "Buen día oka".

Que, en virtud de lo antes dicho es que resulta llamativo que representantes de la Asociación Sindical ATE sostengan falsamente que "...la falta de participación de nuestra Asociación, vicia de nulidad absoluta vuestra actividad administrativa, no poseyendo el mismo ningún tipo de validez formal..." así como también que exista una conducta antisindical, discriminatoria y violatoria de la tutela sindical por parte del Poder Ejecutivo municipal, cuando la realidad, demuestra no solo que participaron del encuentro que originó la suscripción del acta, sino que estuvieron en un todo de acuerdo con lo pactado entre las partes.

Que, independientemente de que la representante no aporta prueba alguna de la alegada conducta antisindical, discriminatoria y violatoria de la tutela sindical, el hecho de que hayan participado de todo el proceso de negociación salarial y hayan manifestado públicamente su conformidad con lo acordado demuestra a todas luces que es falaz y malintencionada la conducta que se le pretende adjudicar al Sr. Intendente Municipal.

Que, conforme surge de lo narrado por los demás integrantes de la mesa negociadora presentes el día de la firma del acta, la Sra. Soledad Ardito y el Sr. Adrián Villivar, ambos representantes de ATE se encontraban presentes, pero momentos antes de la rúbrica del acta por un intercambio de opiniones con gente del gremio SOEME y ZO decidieron voluntariamente levantarse e irse sin firmar.

Que, se alega por ATE como vicio la ausencia de sus representantes.

Que, de los elementos probatorios antes referidos surge que el vicio invocado es inexistente.

Que, por ello no corresponde declarar la nulidad del acta, ya que la misma es el fiel reflejo de lo pactado entre las partes, incluida la voluntad de la Sra. Ardito, tal como ella misma lo reconoce en la nota periodística antes referida.

Que, la Dirección de Asesoría Legal y Técnica emitió opinión mediante Dictamen DAL y T N° 14/2025 el cual forma parte integrante de la presente y comparto en todos sus términos, del cual surge: "Que en virtud de todo lo expuesto y los elementos probatorios existentes es que se debe rechazar el planteo de nulidad del acta acuerdo paritario Marzo 2025 suscripto entre el Poder Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Esquel y Zona Oeste, debiéndose proceder a su saneamiento incorporando en la misma la constancia de que representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado ATE, estuvieron presentes y se retiraron momentos previos a la firma de dicha acta."

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Rechazar el Planteo de Nulidad interpuesto por la Secretaria General Adjunta de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Esquel, con el patrocinio letrado del Dr. Alejandro J. Castillo, por carecer el mismo de sustento fáctico y no ajustarse a derecho.

ART. 2: Rectifíquese el Acta Paritaria Marzo 2025, dejándose constancia de que representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado ATE, estuvieron presentes y se retiraron momentos previos a la firma de dicha acta.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Mariela Elizabet Oliva, DNI N° 20.467.869 de la presente Resolución en el domicilio legal en calle Rivadavia N° 266 de esta ciudad de Esquel.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 22 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 733/2025**VISTO:**

La Resolución N° 314/2023 y Memorándum N° 154/20253 remitido por la Subsecretaría de Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 314/2023 se le otorgaba a la Agente Laura Rafaela Crespo, a partir del 01 de Febrero de 2023, la Bonificación por Fallas de Caja, por realizar tareas de Cajero de la Administración del Natatorio Municipal, aplicando el 24% de la Categoría de Revista;

Que, conforme a Memorándum N° 157/2025 referente a la actualización y regulación, realizada por la Dirección de Capital Humano, de adicionales a percibir por el empleado municipal, entre ellos la Bonificación por Fallas de Caja, surgen las consultas realizadas a todas las áreas municipales a efectos de contar con la información correcta;

Que, en este contexto, y en virtud a Memorándum N° 154/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, se informa agentes municipales que actualmente se encuentran efectivamente realizando las tareas por las cuales surge el adicional;

Que, en el citado Memorándum, no se encuentra informada la agente Laura Rafaela Crespo, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 314/2023 mediante la cual se otorgaba la Bonificación por Fallas de Caja, a partir del 01 de Abril de 2025;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a dejar sin efecto el pago de Adicional en concepto Bonificación por Fallas de Cajas consistente en el 24% del Sueldo Básico de la Categoría de Revista, a partir del 01 de Abril de 2025, conforme a Memorándum N° 154/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098);

RESUELVE

ART. 1: Dejar sin Efecto a partir del 01 de Abril de 2025, el pago del Adicional en concepto de Bonificación por Fallas de Caja consistente en el 24% del Sueldo Básico de la Categoría de Revista (especificado en Ordenanza N° 190/08 y modificado por Ordenanza 38/15) y que fuera autorizado por Resolución N° 314/2023, a la agente **Laura Rafaela Crespo, DNI N° 26.944.635, Leg. N° 889, Categoría 5, Planta Permanente** en virtud a Memorándum N° 154/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte.-

ART. 2: Notifíquese, a la agente citada en el Art. 1, de la presente norma legal a través de la Dirección de Capital Humano

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 22 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 734/2025**VISTO:**

El Requerimiento N° 000-000661, y Memorándum N° 040/2025 remitido por Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000661, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I;

Que, en virtud del Anexo I se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente los periodos que abarcan desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025 y desde el 01 de Febrero de 2025 y hasta el 19

de Febrero de 2025 (inclusive), a la persona abocada a la Estructura de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, conforme a lo solicitado mediante Memorándum N° 40/2025.-

ART. 2: Imputar el gasto total correspondiente a los periodos detallados en Artículo 1, a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000661, y solicitado mediante Memorándum N° 040/2025 remitido por la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo, según detalle:

- a) **Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 1.239.577,50)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Contratos.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 735/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "C" Nro: 00003 – 00001434 con fecha de emisión 10/04/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut.

CONSIDERANDO:

Que, la factura del visto corresponde a honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, correspondientes a los cursos dictados el día 8 de abril de 2025 a razón de **Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00)**.

Que, por tal motivo se debe abonar la suma total de **Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00)**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a abonar a Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 con domicilio comercial en Darwin 483 - Esquel Chubut, la suma de **Ciento Sesenta Mil con 00/100 (\$160.000,00)** según factura adjunta tipo "C" N° 00003-00001434 con fecha de emisión 10/04/2025 presentada por Godoy Azzem Cecilia Judith CUIT: 27-23709499-4 domicilio comercial Darwin 483 de Esquel, Chubut. En concepto de pago por honorarios como capacitadora del curso de manipulación segura de alimentos, dictado el día 8/04/2025 en el salón Walter Cristiani del Centro Cultural Melipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2.2.1.3.14 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 736/2025

VISTO:

La presentación efectuada por las empresas que poseen vehículos de carga y descarga; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art.12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado..."

Que, las empresas detalladas en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, las franquicias se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del estacionamiento medido a las empresas que se detallan a continuación, comprendidos en el "Art. N° 12 Inciso C de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado...":

N° de orden	Distribuidora	Titular	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Mecohue	Werner Francisco José	AF547CL	17/03/2025	17/03/2026
2	Mecohue	Werner Francisco José	OYS789	17/03/2025	17/03/2026
3	Mecohue	Werner Francisco José	AF428SM	17/03/2025	17/03/2026
4	Mecohue	Werner Francisco José	AE342MC	17/03/2025	17/03/2026
5	Mecohue	Werner Francisco José	AE802KT	17/03/2025	17/03/2026
6	Cervecería Amancay	Galián Oscar José	AF939PU	28/03/2025	28/03/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel 22 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 737/2025

VISTO:

La solicitud de exención para Libre Estacionamiento medido por los Ex Soldados Combatientes en Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que, solicitan mediante expedientes de Mesa de Entrada N° 1076/25 y 1133/25, se los exima del pago del estacionamiento medido.

Que, esta exención se encuentra registrada en la Ordenanza N° 173/20, mediante la cual se incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

Que, las exenciones solicitadas tendrán una vigencia de 1 año a partir de la fecha de iniciado y cumplimentado el trámite.

Que, se han acreditado los recaudos exigidos para dictar la correspondiente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes **Ex Soldados Combatientes en Malvinas**, en el marco de la Ordenanza N° 173/20 que incorpora el Inciso H al Art. 12° de la Ordenanza N° 166/18.

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Alvarez Nestor Silvano	16.121.919	AF373JJ	10/03/2025	10/03/2026
2	Ardito Carlos Omar	13.335.609	OJC153	17/03/2025	17/03/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril 2025 -

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 738/2025

VISTO:

La presentación efectuada por inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM.

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, solicitan se los exima del pago del estacionamiento medido por residir en el radio del SEM.

Que, esta solicitud se encuentra estipulada en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los inquilinos y propietarios han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, de acuerdo a cada caso en particular, las franquicias tendrán una vigencia de 1 (un) año para inquilinos y 2 (dos) años para propietarios.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde dictar la presente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Otorgase franquicia de carácter excepcional a los inquilinos y propietarios de viviendas en el radio del SEM, según lo establecido en el “Art. 12 Inciso B de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...” y acorde al siguiente detalle:

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Mateos Agustina María	35.693.986	AF625DJ	05/03/2025	05/03/2027
2	Ripa Montuenga Luis Fernando	22.868.693	NDJ619	07/03/2025	07/03/2027
3	Casatti Lid Glandey	20.240.707	BPW504 ROM048	07/03/2025	07/03/2027
4	Serantes Omar	8.526.558	AF773VA	14/03/2025	14/03/2027
5	Maiz Marisol	22.920.772	OAG104	19/03/2025	19/03/2026
6	Sánchez Luis Virgilio	20.499.041	AB048UE	11/03/2025	11/03/2026
7	Lizondo Mabel Del Valle	25.958.775	AC572YF	20/03/2025	20/03/2026
8	Serra María Ayelen	30.494.161	AF217LW JOR593	19/03/2025	19/03/2027

9	Bui Alejandra Paola	16.872.063	AH114VF	21/03/2025	21/03/2027
10	Scaglioni María Luisa	11.398.022	AE712NO	27/03/2025	27/03/2027
11	Luengo Fernando	22.048.602	MWA648	28/03/2025	28/03/2026
12	Iglesias Marcelo Martín	22.625.575	AF722SD	31/03/2025	31/03/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril 2025-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 739/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los diferentes organismos públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las notas presentadas solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el “Art.11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”

Que, los organismos detallados en el Art. 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente exención.

Que, las exenciones se otorgaran por un plazo de 1 año, pudiendo renovarse al término del período mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale la exención solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del Pago del estacionamiento medido a los organismos públicos que se detallan a continuación, comprendido en el Art. N° 11 de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...”:

N° de orden	Organismo Público	Dominio Vehículo	Vigencia	
			Desde	Hasta
1	Instituto de Seguridad Social y Seguros del Chubut	AF135YI	07/02/2025	07/02/2026
2	Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	AF440SV	18/03/2025	18/03/2026
3	Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación	AF440SU	18/03/2025	18/03/2026
4	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	AE587MF	18/03/2025	18/03/2026
5	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	MLN051	18/03/2025	18/03/2026
6	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	MIO444	18/03/2025	18/03/2026
7	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	HSC074	18/03/2025	18/03/2026
8	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	HSC063	18/03/2025	18/03/2026

9	Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	EVK648	18/03/2025	18/03/2026
10	Dirección General de Obras Públicas	BYV540	18/03/2025	18/03/2026
11	Ministerio de Economía y Crédito Público, Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos	EVS106	18/03/2025	18/03/2026
12	Secretaría de Bosques	GWP928	28/03/2025	28/03/2026
13	Secretaría de Bosques	FHY409	28/03/2025	28/03/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 740/2025

VISTO:

La presentación efectuada por vecinos con discapacidad y/o trasplantados, y:

CONSIDERANDO:

Que, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado..."

Que, las personas detalladas en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplimentado con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia

Que, cada franquicia tendrá una vigencia de 1 año.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a las personas que se detallan a continuación, comprendidas en el "Art. 12 Inciso D de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...":

N° de orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del vehículo	Beneficiario	Vigencia	
					Desde	Hasta
1	Burgos Emilia	10.417.970	GBM445	Burgos Emilia	05/03/2025	05/03/2026
2	Williams Carlos Eduardo	5.413.045	AB163YV	Williams Carlos Eduardo	05/03/2025	05/03/2026
3	Quintana Victoria Magdalena	16.317.340	FHH045	Quintana Victoria Magdalena	05/03/2025	05/03/2026
4	Bestene Karín Verónica	23.514.778	AE669XF	G.B.B.S	06/03/2025	06/03/2026
5	Perez Eloy	16.788.821	AE865FI	Perez Eloy	07/03/2025	07/03/2026
6	Jara Alicia Isabel	23.181.653	AH062VU	Jara Alicia Isabel	10/03/2025	10/03/2026
7	Lucero Eduardo Daniel	12.608.554	MGE969	Lucero Eduardo Daniel	10/03/2025	10/03/2026
8	Herrera Ema	4.552.885	HIU646	Herrera Ema	11/03/2025	11/03/2026
9	Barria Fermina	6.363.556	OWH603	Di Prinzi Hugo	12/03/2025	12/03/2026
10	Jaramillo Laura Daniela	25.724.932	AA867AF	Jaramillo Laura Daniela	14/03/2025	14/03/2026
11	Viale Carla Aylen	22.619.928	AH062VX	Viale Carla Aylen	14/03/2025	14/03/2026
12	Rosales Nora	5.254.001	OYB586	Rosales Nora	17/03/2025	17/03/2026
13	Piombi María Ofelia	10.183.606	AB539CD	Piombi María Ofelia	17/03/2025	17/03/2026
14	Ibañez Laura Lis	29.878.792	MTN744	S.I.B.A.	17/03/2025	17/03/2026
15	Colihueque Juan Esteban	14.337.432	KAF440	Muñoz Natividad Elvira	17/03/2025	17/03/2026
16	Nancufil Juan Mauricio	7.814.612	ESO704	Nancufil Juan Mauricio	18/03/2025	18/03/2026

17	Cristo Vassilion	7.815.356	AUZ811	Cristo Vassilion	18/03/2025	18/03/2026
18	Tarello Norma Augusta	F5.993.842	HAT407	Tarello Norma Augusta	18/03/2025	18/03/2026
19	Freddo Haydee Lucia	16.317.132	AA972DH	Chavez Angélica	18/03/2025	18/03/2026
20	Pallares Elida Malena	12.391.154	AC941RR	Pallares Elida Malena	19/03/2025	19/03/2026
21	Bernis Ortigoza Luz María	18.745.111	JYU583	Bernis Ortigoza Luz María	19/03/2025	21/03/2026
22	Azzolini Adriana	23.829.305	AH062TU	B.T.A.	21/03/2025	21/03/2026
23	Fernandez Silvia Gladys	11.438.629	AF831QB	Fernandez Silvia Gladys	21/03/2025	19/03/2026
24	Rossi Ana Del Carmen	14.337.565	AA931PB	Rossi Ana Del Carmen	21/03/2025	21/03/2026
25	Ocampo Miguel Angel	7.818.181	JNB985	Cretton Eva María	21/03/2025	21/03/2026
26	Catrilaf Dana Elisabeth	23.114.882	AA376JN	Pardo Lara Carlos Manuel	21/03/2025	21/03/2026
27	Ilieff Silvia	13.330.430	AA931MG	Ilieff Silvia	27/03/2025	27/03/2026

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 741/2025

VISTO:

La necesidad de contar con guardia policial para Dirección de Tesorería, Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo y,

CONSIDERANDO:

Que, para resguardar la seguridad fue necesario contratar el servicio policial. -

Que, por tal motivo corresponde abonar los importes correspondientes a las personas afectadas a esta actividad. -

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado de Guardia Policial durante el periodo 17/03/2025 al 31/03/2025 en la Dirección de Tesorería.

-Lagos Celeste D.N.I. 42.315.594, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Con 00/100.- (\$53.200,00)

-Pinilla Mariana D.N.I. 23.114.719, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Montesino Antonella D.N.I. 37.347.248, por la suma de Pesos Ciento Seis Mil Cuatrocientos con 00/100.- (\$106.400,00)

-Jara Paola M. D.N.I. 35.381.249, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Santander Karyna A. D.N.I. 37.347.000, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Llanquileo Agustina F. D.N.I. 39.441.991, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Jara Bárbara G. D.N.I. 40.207.673, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Cañumil Gabriela B. D.N.I. 38.800.172, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

-Rupayan Eliseo D. D.N.I. 36.587.774, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100.- (\$53.200,00)

Por Un Total de Pesos Quinientos Treinta y Dos Mil con 00/100.- (\$ 532.000,00). -

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaria / Función 3 Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 03 Servicios / Partida Parcial 06 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 22 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 742/2025

VISTO:

Los pasajes VB0-28416381; 28416382 de la empresa Vía Tac de Transporte Vía Bariloche SA, CUIT N° 30-64392215-7 y:

CONSIDERANDO:

Que, los mismos corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel – Trelew - Esquel para el día lunes 14/04/2025, con regreso previsto el día martes 15/04/2025, para Yanquel Brian Damian, DNI: 39.441.906, en el marco de una derivación medica por control clínico.

Que, dicha solicitud corresponde a la nota de pedido N° 000-001596 de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat.

Que, en consecuencia, corresponde abonar a la firma Vía Tac de Transporte Via Bariloche SA CUIT N° 30-64392215-7, la suma total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$64.440,00), según pasajes adjuntos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago total de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$64.440,00), según pasajes VB0–28416381; 28416382 de la empresa VIA TAC de Transporte Via Bariloche SA, CUIT N° 30–64392215–7. Los cuales corresponden a la emisión de los pasajes terrestres por el tramo Esquel - Trelew - Esquel para el día lunes 14/04/2025, con regreso previsto el día martes 15/04/2025, para Yanquel Brian Damian, DNI: 39.441.906, en el marco de una derivación medica por control clínico. Conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat mediante nota de pedido N° 000-001596 y de conformidad con el Artículo 95°, Inciso C, punto 19) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha suma, a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 743/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 169999 de SANCOR Seguros

Que, el endoso N° 533, corresponde al periodo de 26/04/2025 al 26/05/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Doce Mil Noventa (\$12.090,00) correspondiente al pago de endoso N° 533, periodo de 26/04/2025 al 26/05/2025 Póliza N° 169999 de SANCOR Seguros. Por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.5.1.3.7 – Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 22 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 744/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes al “Centro de Día”, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 168486 de SANCOR Seguros

Que, el endoso N° 2795 corresponde al periodo del 01/04/2025 al 01/05/2025.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma de Pesos Ciento Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Tres (\$112.843,00), correspondiente al pago del endoso N° 2795 por el periodo del 01/04/2025 al 01/05/2025. El cual corresponde a la póliza N° 168486 de SANCOR Seguros por

la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Organización Charpentier de Denise Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.2.1.3.13 – Servicios Centro de Día.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 22 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 745/2025**VISTO:**

La Nota de fecha 04 de Abril de 2025, de la Dirección de Promoción Social de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 626, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita un aporte económico no reintegrable a nombre del Sr. Millahuala Oscar Leonidas DNI N° 18.503.445, en concepto de ayuda económica con la finalidad de solventar gastos de necesidades básicas.

Que, el Sr. Millahuala atraviesa una situación económica acuciante, no puede cubrir sus necesidades básicas propias y las de su grupo familiar.

Que, actualmente atraviesa problemas de salud, es paciente oncológico.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), de acuerdo a Nota con fecha 04/04/2025 de la Dirección de Promoción Social.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a nombre del Sr. Millahuala Oscar Leonidas, DNI N° 18.503.445 – Requerimiento N° 626, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos de necesidades básicas. Dada la situación de vulnerabilidad, que atraviesa el Sr. Millahuala y su grupo familiar, se considera necesario realizar la ayuda económica, de acuerdo a Nota de fecha 04/04/2025 de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de Municipalidad de Esquel.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2--5-1-5-1-1 Aportes A Terceros

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de Abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 746/2025**VISTO:**

La situación de la Sra. Flores Flavia Jaqueline DNI N° 35.350.039 – Requerimiento N° 672, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Flores Flavia Jaqueline, solicita ayuda económica para afrontar gastos que demande la derivación médica y estadía en la ciudad de Buenos Aires.

Que, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar el mencionado gasto.

Que, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), destinado a solventar gastos que demande la derivación médica y estadía, de acuerdo a dispuesto por el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00), a la Sra. Flores Flavia Jaqueline, DNI N° 35.350.039 – CUIL 27-35350039-8 – Requerimiento N° 672 en conceptos de ayuda económica, destinado a solventar gastos que demande la derivación médica y estadía en la ciudad de Buenos Aires, por tratamiento de mayor complejidad; de acuerdo a lo dispuesto por el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel. El aporte indicado deberá ser depositado en Banco de la Nación Argentina - CBU N° 0110253830025314850779.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 22 de Abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**RESOLUCION N° 747/2025****VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 9/2025 – Requerimiento N° 631, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Diaz Kiara Ayelen, DNI N° 46.671.661, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) a la Sra. Diaz Kiara Ayelen, DNI N° 46.671.661 – Requerimiento N° 631, correspondiente a los meses de: Enero y Febrero 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 9/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 22 de Abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C****SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C****RESOLUCION N° 748/2025****VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 10/2025 – Requerimiento N° 641, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.-

Que, se considera necesario efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Sra. Diaz Kiara Ayelen, DNI N° 46.671.661, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00) a la Sra. Diaz Kiara Ayelen, DNI N° 46.671.661 – Requerimiento N° 641, correspondiente al mes de Marzo 2025, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 10/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2-5-1-5- 1-2 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

Esquel, 22 de Abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL**CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C****SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C****RESOLUCION N° 749/2025****VISTO:**

La Resolución Fondo Especial N° 13/2025 – Requerimiento N° 635, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Servicio de Protección de Derechos.

Que, existe un Fondo Especial para la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ley 4347.

Que, se considera necesario efectuar el pago de la Factura “C” N° 00004-00000125, por un monto total de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), al Lic. en Terapia Ocupacional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de terapia ocupacional (vinculación familiar), durante el mes de Enero 2025, en el marco tendiente a garantizar el “Derecho a la Convivencia Familiar y Derecho a la Salud”.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar el pago de la Factura "C" N° 00004-00000125, de fecha 03/04/2025 por un monto total de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), a la Lic. en Terapia Ocupacional Itovich Florencia Yael, CUIT N° 27363975025 – Requerimiento N° 635, en concepto de honorarios profesionales por servicios prestados de terapia ocupacional, durante el mes de Enero de 2025, en el marco tendiente a garantizar el "Derecho a la Convivencia Familiar y Derecho a la Salud" (vinculación familiar), según Resolución Fondo Especial N° 13/2025 de la Coordinación del S.P.D.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2-5-1-5-1-2 Fdo. Especial p/la protección integral de la Niñez, adolescencia y Flia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido archívese.
Esquel, 22 de Abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 750/2025

VISTO:

La nota y documentación presentada por el Sr. Luis Javier D'Ambrosio, DNI 25.544.182, en carácter de representante del Rent a Car Alerces del Sur SRL, con domicilio en sarmiento 765, de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, solicitando adherir a los beneficios contemplados en la Ordenanza N° 79/2024, régimen de "Promoción de la Inversión Turística en la Ciudad de Esquel" y Régimen de "Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa Vinculada a la Industria del Turismo", y,

CONSIDERANDO:

Que, la actividad del Rent a Car Alerces del Sur SRL queda comprendida de acuerdo al Art. 3, Inc. D de la Ordenanza N° 79/2024.

Que, el antes mencionado Sr. D'Ambrosio, cumplimentó las disposiciones establecidas en la reglamentación de la citada Ordenanza.

Que, el prestador se clasifica como Pequeño Prestador Turístico (PPT), lo que le permite contribuir al desarrollo económico y turístico local.

Que, la incorporación de ocho (08) nuevas unidades de transportes de pasajeros, representa una significativa mejora en la calidad y modernidad de los servicios de transporte turístico en la ciudad de Esquel.

Que, la incorporación de este vehículo moderno, equipado con tecnología avanzada, no solo incrementa la capacidad operativa del Rent a Car, sino que también asegura un servicio seguro, cómodo y eficiente para los turistas que visitan Esquel.

Que, la disponibilidad de nuevos transportes es un factor clave para mejorar la experiencia del visitante, facilitando el acceso a los diversos atractivos turísticos de la región, tales como el Parque Nacional Los Alerces, el Centro de Esquí La Hoya, y otros destinos naturales y culturales.

Que, la inversión realizada por el Sr. D'Ambrosio fomenta la competitividad en el sector del transporte turístico, promoviendo estándares más altos de servicio y contribuyendo a la profesionalización del sector.

Que, el fortalecimiento del transporte turístico es fundamental para el crecimiento del sector, generando empleo directo e indirecto y estimulando la actividad económica en áreas relacionadas al hotelaría, la gastronomía y el comercio local.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a otorgar a al Sr. Luis Javier D'Ambrosio, DNI 25.544.182, la bonificación del impuesto automotor, por el plazo de 1 año, según lo previsto en la Ordenanza N° 79/2024, aplicando el beneficio según el siguiente detalle:

VEHICULO	PERIODO	BONIFICACION
AG931LS	al 30/11/2025	60%
	01/12/2025 al 31/03/2026	50%
AH062SU	al 31/01/2026	60%
	febrero y marzo 2026	55%
AH062VK	al 28/02/2026	60%
	marzo 2026	55%
AG984ZF	al 30/11/2025	60%
	desde 01/12/2025 al 31/03/2026	55%
AG931LT	al 30/11/2025	60%
	desde 01/12/2025 al 31/03/2026	55%
AG931LV	al 30/11/2025	60%
	desde 01/12/2025 al 31/03/2026	55%
AG607SM	al 30/06/2025	60%
	desde 01/07/2025 al 31/03/2026	55%
AE811ZE	al 30/06/2025	45%
	desde 01/07/2025 al 31/03/2026	40%

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 22 de abril de 2025.

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 751/2025

VISTO:

La factura "B" Nro. 00035-00000042, y la factura B" Nro.00035-00000041 ambas con fecha 10 de abril de 2025, razón social: Cleona S.A, Cuit 30632648924, con requerimiento Nro.000-000669, y,

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a servicios brindados por la empresa CLEONA S.A, en la ciudad de Córdoba en el mes de marzo de 2025, en el marco del lanzamiento oficial del vuelo CBA-EQS, dado que se solicitó un espacio para la presentación oficial del vuelo como así también una presentación del destino a los diferentes operadores invitados, por lo que se solicitó un servicio de catering para los presentes.

Que, el ente mixto mediante resolución Nro. 06/2025, aprueba realizar el pago de estos servicios brindados por la empresa CLEONA S.A.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago total de Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$745.750,00), por la factura "B" Nro.00035-00000042 de un monto de Pesos Seiscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$695.750,00) con fecha 10 de abril de 2025, a la razón social: **CLEONA S.A**, generada por el servicio de catering, brindado el día 26 de marzo de 2025 a los operadores invitados al lanzamiento oficial del vuelo CBA-EQS, y a la presentación que se realizó del destino, Sr. Mauricio Vescovi, Maximiliano Maritano de Máximo Destino, Sra. Ángeles Povarchik de Juan Toselli Viajes, Sr. Eduardo Eberhardt de Delfos Tour, Sra. Leticia Lorenz de Lorenz Martinez Travel, Sra. Abril Coria de Destefanis Travel, Sra. Lourdes Villanueva de Delfos Travel, Sr. Jorge Roldan de Ballon Turismo, Sr. Ariel Nicolas Lujan de Travel Git, Sr. Joaquín Mariano de Siga Turismo, Sr. Daniel Lima de New Places, Sr. Tomas Frontera y Sra. María Clara Moyano de Turismo El Pat, Sra. Lourdes Galli de Estoy De Viajes, Sra. Lourdes Rojas de Viajemos De La Mano, Sr. Miguel Ángel Rivera, de El Montañes, Sra. Roxana Vera de Lozada Viajes. Y, por la factura "B" Nro.00035-00000041, por un monto de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00) con fecha 10 de abril de 2025, a la razón social: **CLEONA S.A**, por el servicio de alquiler del salón ACAV, del día 26 de marzo de 2025, para la presentación oficial del vuelo CBA-EQS, donde también se realizó una presentación sobre el destino, ante diferentes operadores y autoridades invitadas para dicho evento.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretarias de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa 13 Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 22 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 752/2025**VISTO:**

Las facturas "C" Nro. 00001-00000042, de fecha 04 de abril de 2025, correspondiente a la razón social: Alarcon Cristian Alexis, Cuit:20372541254, con requerimiento N° 000-000605, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de los cobradores de acceso de la Portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, desde la localidad de Cholila.

Que, el Municipio de Esquel se hizo cargo de prestar el servicio de cobro del acceso de las tres portadas del PNLA, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024, por lo que se solicitó un servicio de traslado a la portada norte.

Que, el municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago de Pesos Cuatro Millones Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 (\$4.017.600,00) correspondientes a la factura "C" Nro 00001-00000042, de la razón social: Alarcon Cristian Alexis, de fecha 04 de abril de 2025, Cuit: 20372541254, generada por el servicio de traslado de los cobradores desde la localidad de Cholila a la portada Norte del Parque Nacional Los Alerces, el servicio corresponde al periodo desde el día 01 de marzo 2025 al 31 de marzo de 2025.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarias / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 22 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 753/2025**VISTO:**

La presentación de la factura tipo "C" N° 00002 – 00000051 con fecha 1 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la Sra. Hermosa, Silvina CUIT: 27241591129, con domicilio comercial en Yapeyu 46 Piso: 7- Ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde al BDX por proyección de la película “La Hija Del No”, en formato 2D Castellano el día 23 de marzo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, Hermosa Silvina es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 84 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho, se debe abonar la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$252.000,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Sra. Hermosa, Silvina CUIT: 27241591129, con domicilio comercial en Yapeyu 46 Piso: 7- Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil con 00/100 (\$252.000,00), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 84 entradas vendidas, Requerimiento N°000-000632/2025 según factura adjunta tipo “C” N° 00002 – 00000051 con fecha 1 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “La Hija Del No” en formato 2D Castellano, el día 23 de marzo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 754/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “C” N° 00002 – 00000052 con fecha 10 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la Sra. Hermosa, Silvina CUIT: 27241591129, con domicilio comercial en Yapeyu 46 Piso: 7- Ciudad de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde al BDX por proyección de la película “La Hija Del No”, en formato 2D Castellano los días 07 y 09 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, Hermosa Silvina es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 482 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho, se debe abonar la suma de pesos trescientos sesenta y un mil quinientos con 00/100 (\$361.500,00).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – Nº 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Sra. Hermosa, Silvina CUIT: 27241591129, con domicilio comercial en Yapeyu 46 Piso: 7- Ciudad de Buenos Aires, la suma de pesos trescientos sesenta y un mil quinientos con 00/100 (\$361.500,00), correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 482 entradas vendidas, Requerimiento N°000-000649/2025 según factura adjunta tipo “C” N° 00002 – 00000052 con fecha 10 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “La Hija Del No” en formato 2D Castellano, los días 07 y 09 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 755/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo “B” N.º 00012 – 00002045 con fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película “Una película de Minecraft” en formato 2D Castellano, los días 03 al 09 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Warner Bros. (South) Inc., es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 732 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., la suma de pesos dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y seis con 58/100 (\$2.409.936,58).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos treinta y seis con 58/100 (\$2.409.936,58), y Requerimiento N°000-000659/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 00012 – 00002045 con fecha 11 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 2D Castellano, los días 03 al 09 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 732 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 756/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N.º 00012 – 00002046 con fecha 11 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 3D Castellano, los días 03 al 09 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora Warner Bros. (South) Inc., es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 1012 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., la suma de pesos tres millones novecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve con 18/100 (\$3.918.549,18).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Warner Bros. (South) Inc., CUIT: 30-52592447-1, con domicilio comercial en Defensa 599, C1065AAI Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de pesos tres millones novecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve con 18/100 (\$3.918.549,18), y Requerimiento N°000-000660/2025 según factura adjunta tipo "B" N.º 00012 – 00002046 con fecha 11 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película "Una película de Minecraft" en formato 3D Castellano, los días 03 al 09 de abril de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 1012 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 757/2025

VISTO:

La presentación de la factura tipo "B" N.º 0050 – 00001644 con fecha 8 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma pertenece a la firma The Walt Disney Company (Argentina) S.A., con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires.

Que, dicha factura corresponde a la proyección de la película "DISNEY'S SNOW WHITE" en formato 2D Castellano, los días 20 al 26 de marzo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal.

Que, la distribuidora The Walt Disney Company, es la distribuidora oficial de la mencionada película.

Que, el importe consignado en la factura antes mencionada corresponde al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 410 entradas vendidas.

Que, el valor de las entradas varía de acuerdo al formato de la exhibición de la película.

Que, por lo antes dicho se debe abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company”, la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y cinco con 80/100 (\$1.480.185,80).

Que, el Municipio cuenta con la Partida Presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial “The Walt Disney Company (Argentina) S.A” – CUIT: 30-63984459-1, con domicilio comercial en Chile 1180 – Pilar, Buenos Aires, la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil ciento ochenta y cinco con 80/100 (\$1.480.185,80), y Requerimiento N° 634/2025 según factura adjunta tipo “B” N.º 0050 – 00001644 con fecha 8 de abril de 2025, en concepto de pago por la proyección de la película “DISNEY’S SNOW WHITE” en formato 2D Castellano, los días 20 al 26 de marzo de 2025 en la Sala de Cine del Auditorio Municipal, correspondiente al bordereaux acordado con la distribuidora de la película en función de 410 entradas vendidas.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: Finalidad 2 Secretaría / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 57 Programación Cine.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 758/2025

VISTO:

La factura C N° 00002 – 00000063 de fecha 14 de Abril de 2025 y la necesidad de realizar trabajos correspondientes a mediciones varias y necesarias para diferentes calles de la ciudad de Esquel y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se llevaron a cabo trabajos de Apoyo topográfico de relevamiento para medir 13 (trece) puntos fijos con equipamiento GNSS.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000668.

Que, la Gerencia Uepromu no cuenta con equipamiento idóneo para realizar mediciones y por tal motivo fue necesario solicitar los Servicios del Sr. Sánchez Daniel Alejandro, CUIT N° 20-30550224-4 con domicilio en Alberdi 268 de la ciudad de Esquel.

Que, el mencionado realizó el servicio de medición de 13 (trece) puntos fijos GPS en calles Magallanes entre Avda. Holdich y Escribano De Bernardi, San Martín entre Guido Spano y H. Campora, Darwin entre Don Bosco y Humpreys, Mitre entre Don Bosco y Desalojo del 37, Belgrano entre Don Bosco y Desalojo del 37 de la ciudad de Esquel.

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000063 de fecha 14 de Abril de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00), por los trabajos realizados de medición, mencionados anteriormente.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$650.000,00), en concepto de los trabajos, realizados de medición de 13 (trece) puntos fijos GPS en calles Magallanes entre Avda. Holdich y Escribano de Bernardi, San Martín entre Guido Spano y H. Campora, Darwin entre Don Bosco y Humpreys, Mitre entre Don Bosco y Desalojo del 37, Belgrano entre Don Bosco y Desalojo del 37 de la ciudad de Esquel, al Sr. Sanchez Daniel Alejandro, CUIT N° 20-30550224-4 con domicilio en Alberdi 268 de la ciudad de Esquel, según factura C N° 00002 – 00000063 de fecha 14 de Abril de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.1.3.5 (Otros Servicios).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 759/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y calle San Martín”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra con GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. B de Esquel, en adelante “La Empresa” y la Municipalidad de Esquel por la obra mencionada en el visto con fecha 27 de Marzo de 2025.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000624.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 28 de Marzo de 2025.

Que, la empresa GUIBOR S.R.L., CUIT: 30-71836403-01 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora Evolución Seguros S.A. N° 365.062 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 365.063 por el 5% del valor de la obra del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 1, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 1** de la Obra Denominada “**Colocación de Adoquines y Badenes de Hormigón en calle Cámpora entre Av. Ameghino y calle San Martín**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veintinueve Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Veintitrés con 03/100 (\$29.529.523,03), representada por GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. B de Esquel, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Veintinueve Millones Quinientos Veintinueve Mil Quinientos Veintitrés con 03/100 (\$29.529.523,03), a GUIBOR S.R.L., C.U.I.T. N°30-71836403-1, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 645 Piso: 1 Depto. B de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 1 “Obras Fondo Infraestructura”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 23 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 760/2025

VISTO:

La Factura “C” N° 00002-00000536 presentada por Ezquerria, Jeremías Manuel, CUIT N° 20-29938039-5 emitida el 04/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la factura mencionada en el visto corresponde a la adquisición de cuatro (4) placas de fibroplus madera, destinadas a ser entregadas como reconocimiento a artesanas en el marco del “I Encuentro Provincial de Hilanderas y IV Encuentro Regional”, realizado el 06/04/2024 en la ciudad de Esquel.

Que, dicho reconocimiento se otorgó en mérito a la trayectoria de artesanas destacadas en el oficio de la hilandería.

Que, corresponde proceder al pago de la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$78.000,00), conforme a lo detallado en la factura emitida por el Sr. Jeremías Manuel Ezquerria, CUIT N.º 20-29938039-5, la cual se adjunta a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la Factura “C” N.º 00002-00000536, emitida el 04/04/2025 por el Sr. Ezquerria, Jeremías Manuel, CUIT N.º 20-29938039-5, por un monto total de Pesos Setenta y Ocho Mil con Cero Centavos (\$78.000,00), correspondiente al grabado de cuatro (4) placas destinadas a reconocimientos en el marco del “I Encuentro Provincial de Hilanderas y IV Encuentro Regional”, llevado a cabo el 06/04/2024.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

Esquel, 23 de abril del 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 761/2025

VISTO:

El Memorándum N° 114/2025 remitido por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Memorándum, el Sr. Secretario de Gobierno solicita que a partir del día 14/04/2025 la agente Romina Elizabeth Minao DNI N° 32.142.596, dentro de sus funciones como Jefe de Dpto., asuma el control y la coordinación del personal operativo Serenos ubicado en Garita de Control de calle Mitre;

Que, tal función debe encontrarse contemplada y reglamentada en el puesto a cargo que actualmente detenta la agente Minao;

Que, es imperioso que el puesto de Jefe de Dpto. de Tránsito actualmente encontrándose a cargo la agente Romina Elizabeth Minao DNI N° 32.142.596 se encuentre a cargo de las tareas de control y coordinación del personal operativo Sereno de Garita de Control sita en calle Mitre;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Reglamentar, a partir del 14 de Abril de 2025, que la agente **Romina Elizabeth Minao DNI N° 32.142.596** actualmente a cargo de la Jefatura de Dpto. de Tránsito, se encuentre a cargo de las tareas de control y coordinación del personal operativo "Serenio" quienes cumplen funciones en la Garita de Control ubicada en calle Mitre, respondiendo a la supervisión de la citada en lo que respecta a las funciones y cronogramas del personal mencionado.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-
Esquel, 23 de abril del 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 762/2025

VISTO:

La actualización de concepto de adicionales por parte de la Dirección de Capital Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 151/2025 remitido por la Dirección de Capital Humano se solicita informe a la Dirección de Servicios Ambientales, actualización de tareas por las cuales se originó la percepción de Adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre;

Que, en respuesta al mismo, la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de GIRSU, a través de Memorándum N° 131/2025 informan las tareas que actualmente están realizando el personal dependiente de su área;

Que, de acuerdo a la información brindada, se observa que difieren las tareas que actualmente realizan, con el porcentaje aplicado a percibir ya que actualmente se le aplica el 83% de la categoría de Revista, por lo que es menester actualizar y regularizar las tareas y porcentajes informados;

Que, los porcentajes a aplicar de cada Adicional es establecido por cada tipo de tarea a realizar, los cuales se encuentran regulados en Ordenanza N° 190/08 y su modificatoria Ordenanza N° 38/15, en concepto de Adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre;

Que, por lo expuesto, es necesario actualizar y regularizar, a partir del 01 de Abril de 2025, las tareas y porcentajes a percibir por personal dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales (GIRSU), que a continuación se detallan

Leg.	Apellido y Nombre	Tareas	Porcentaje
310	Beltran, Sergio René	Chofer Recolección	48%
1039	Cañulef, Carlos Fabián	Chofer Recolección	48%
826	Ganga, Rubén Andrés	Chofer Recolección	48%
858	Vargas, Simón Isaac	Chofer Recolección	48%

Que, se requiere autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a actualizar y regularizar, al personal mencionado en el considerando anterior, los Adicionales en concepto Adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre, específicamente por las tareas de "Chofer de Recolección" consistente en el 48% del Sueldo Básico de la Categoría de Revista, a partir del 01 de Abril de 2025, conforme a Memorándum N° 131/2025 remitido por la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de GIRSU;

Que, es necesario dictar el Acto Administrativo correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098);

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a actualizar y regularizar, a partir del 01 de Abril de 2025, el pago del Adicional en concepto de Adicional por Tarea Riesgosa o Insalubre específicamente por las tareas de "Chofer de Recolección" consistente en el 48 % del Sueldo Básico de la Categoría de Revista (especificado en Ordenanza N° 190/08 y modificado por Ordenanza 38/15), en virtud al Memorándum N° 131/2025 remitido por la Dirección de Servicios Ambientales dependiente de GIRSU, al personal que se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y Nombre	DNI N°	Tareas	Porc.
310	Beltran, Sergio René	22.247.136	Chofer Recolección	48%
1039	Cañulef, Carlos Fabián	30.190.842	Chofer Recolección	48%
826	Ganga, Rubén Andrés	30.550.214	Chofer Recolección	48%
858	Vargas, Simón Isaac	28.236.029	Chofer Recolección	48%

ART. 2: Notifíquese, a los agentes citados en el Art. 1, de la presente norma legal, a través de la Dirección de Capital Humano

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel Chubut, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 763/2025

VISTO:

El libramiento de la Orden de Pago N° 903/2025 de fecha 03 de Abril de 2025, la Resolución N° 696/2025 de fecha 16 de Abril de 2025 y la transferencia bancaria de fecha 22 de Abril de 2025 efectuada por el Sr. Lucas Daniel De Godos D.N.I. N° 32.142.578, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Orden de Pago se liquidaron los haberes mensuales del mes de Marzo 2025 al Personal Municipal;

Que, el Dpto. de Sueldos procedió a abonar los haberes mensuales del mes de Marzo 2025 al agente municipal **Lucas Daniel De Godos D.N.I. N° 32.142.578** de forma completa por un importe neto total de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 47/100 Ctvos (\$1.177.646,47);

Que, conforme a la Resolución N° 696/2025 de fecha 16 de Abril del corriente año, se procedió a otorgar Licencia sin Goce de Haberes al agente municipal Sr. Lucas Daniel De Godos a partir del 05 de Marzo de 2025;

Que, mediante la transferencia bancaria de fecha 22 de Abril de 2025, el Sr. Lucas Daniel De Godos realizó la devolución de los fondos abonados en más durante el periodo que abarca desde el 06 de Marzo de 2025 al 31 de Marzo de 2025 inclusive, por un importe neto total de **Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete con 21/100 Ctvos. (\$783.407,21)**;

Que, es necesario autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 200226/2 Banco Chubut, originado por la transferencia bancaria de fecha 22 de Abril de 2025 mediante la cual el Sr. Lucas Daniel De Godos realizó la devolución de los fondos abonados en más durante el periodo que abarca desde el 06 de Marzo de 2025 al 31 de Marzo de 2025 inclusive, por un importe neto total de **Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete con 21/100 Ctvos. (\$783.407,21)**;

Que, resulta necesario dictar la norma correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar los movimientos contables que sean convenientes, a fin regularizar el saldo de la cuenta Corriente N° 200226/2 Banco Chubut, originado por la transferencia bancaria en fecha 22 de Abril de 2025 por un importe neto total de **Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos Siete con 21/100 Ctvos. (\$783.407,21)** efectuada por el agente municipal Sr. Lucas Daniel DE GODOS D.N.I. N° 32.142.578 en concepto de devolución de fondos abonados en más durante el periodo que abarca desde el 06 de Marzo de 2025 al 31 de Marzo de 2025 inclusive, en virtud a la Resolución N° 696/2025 de fecha 16 de Abril de 2025 mediante la cual se le otorgó Licencia sin Goce de haberes a partir del 05 de Marzo de 2025.

ART. 2: Ingresar, el importe mencionado a la partida: 1 Ingresos Corrientes / 5 Otros Recursos No Tributarios / 1 Recursos Propios No Tributarios / 3 Ingresos Varios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 764/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el **Sr. Gustavo Horacio Estefania DNI N° 22.615.783** con fecha 07/04/2025, EXPTE N° 1497/2025 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de **un (1) Evento** denominado “**Competencia de Turf**”, el mismo se realizará en instalaciones del predio del **Jockey Club de Esquel Hipódromo Bernardino Rivadavia**, ubicado en Ruta 259 Km 3, el día 27 de abril del corriente año, a partir de las 12:00 horas y hasta las 20:00 horas.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, constancia de cobertura de seguro de responsabilidad civil, copia de certificado de cobertura accidentes personales, copia de cobertura de ambulancia y enfermero, nota de aval de la secretaria de turismo deporte y cultura, copia de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ord. N° 63/98 quedando prohibido el expendio de bebidas alcohólicas a menores de 17 años.

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 163/16.

Que, deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. LEY 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI N° 22.615.783** a realizar **un (1) Evento** denominado “**Competencia de turf**”, el mismo se realizará en instalaciones del predio del **Jockey Club de Esquel Hipódromo Bernardino Rivadavia**, ubicado en Ruta 259 Km 3, el día 27 de abril del corriente año, a partir de las 12:00 horas y hasta las 20:00 horas, quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes.

ART. 2: El Responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 3: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 4: Deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes del C.A.A. LEY 18.284 y Ord. N° 186/22 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

ART. 5: El responsable deberá cumplir con la prohibición de venta de alcohol a menores de 17 años (Ordenanza N° 63/98).

ART. 6: El Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI N° 22.615.783 por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, se encuentra exento de cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024, capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el **Sr. Estefania Gustavo Horacio DNI N° 22.615.783**, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 765/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 163/04 y 43/2020 y 188/21 y 278/24 que regula el uso del Alcohólimetro dentro del ejido municipal de la Ciudad de Esquel

CONSIDERANDO:

Que, el Art 2° de la mencionada Ordenanza exige que los aparatos de Detección Alcohólica deben ser autorizado por la municipalidad, previa certificación y calibración para su correcto funcionamiento por la autoridad competente

Que, la municipalidad de Esquel a través del Departamento de Tránsito, como así también el personal de Inspectores se encuentran capacitados realizando la jornada de capacitación de control y fiscalización del cual pueden, realizar controles de Detección alcohólica a conductores de Vehículos que circulan por el ejido municipal

Que, este Departamento cuenta a la fecha con 2 (dos) aparatos de detección alcohólica del aire expirado, de método no invasivo, manual digital siendo de marca DRAGER Modelo ALCOTEST 7510 AR serie ARLM-0619 e Impresora marca DRAGER serie ARLJ-0549.-

Que, uno de los equipos fue certificado, de acuerdo a las normas ISO, INTI - ET 10-2206, con fecha 24 de Febrero de 2025, según certificado de verificación periódica con una duración de 06 (seis) meses a partir de la fecha de verificación de los mismos hasta 24 de Agosto 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar el uso de los aparatos de detección alcohólicas del aire expirado de método no invasivo, manual digital, siendo marca DRAGER Modelo Alcotest 7510 AR serie ARLM-0619 e Impresora DRAGER SERIE/ARLJ-0549.

ART. 2: Autorizar, al Departamento de Tránsito y a los Inspectores, para el uso y manipulación de los alcohólimetros. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 766/2025

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 81/04, 52/12 y 89/12, los Expte. N° 1166/25 y 1167/25 y el Acta de Inspección N° 322/25 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. N° 1166/25 se informa la transferencia de la Licencia del servicio público de Taxis N° 053 con parada en espera en Av. Alvear y Miguens, de esta Ciudad, adquirida por la Sra. Zapata, Nanci Haydee – DNI 21.957.893, a favor del Sr. Gonzalez, Mario Gabriel - DNI 29.878.713.

Que, mediante el Expte. N° 1167/25 presentada por el Sr. Gonzalez, Mario Gabriel – DNI 29.878.713 - con domicilio en calle A.P. Justo 181 de esta ciudad, adquiere los derechos y obligaciones de la Licencia de Taxi N° 053.

Que mediante el Expte. N° 1167/25 y el Acta de Inspección del Automóvil N° 322/25, el Sr. Gonzalez, Mario Gabriel – DNI 29.878.713 - habilita para prestar el servicio en el vehículo Marca 044 -FIAT- Modelo:841 - SIENA EL 1.4 - Dominio AB418CC, año de fabricación 2017 color blanco.

Que el mismo presenta toda la documentación correspondiente para la prestación del servicio de taxímetro exigida por la Ordenanza 81/04, 52/12 Y 89/12.

Que el Sr. Gonzalez, Mario Gabriel - DNI 29.878.713, como así también la Sra. Zapata, Nanci Haydee – DNI 21.957.893 - deberán ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Ordenanza Tributaria y tarifaria vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia del Servicio Público de Taxi N° 053 con parada en espera en Av. Alvear y Miguens, de esta Ciudad de Esquel, adquirida a la Sra. Zapata, Nanci Haydee – DNI 21.957.893, a favor del Sr. Gonzalez, Mario Gabriel - DNI 29.878.713 , quien habilita para prestar el servicio el vehículo Marca 044 -FIAT- Modelo:841 - SIENA EL 1.4 - Dominio AB418CC, año de fabricación 2017 color blanco, debiendo ajustarse a lo establecido en las Ordenanzas N° 81/04, 52/12, 89/12 y Tributaria y tarifaria vigentes.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

**CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 767/2025

VISTO:

La presentación efectuada por los adultos mayores de 75 años; y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas y/o sistema online, solicitan se los exima del pago del Estacionamiento Medido, en virtud de encontrarse comprendidos en el "Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18, texto ordenado..."

Que los adultos mayores, detallados en el Art. N° 1 de la presente Resolución, han cumplido con la documentación requerida para que se les otorgue la correspondiente franquicia.

Que, cada franquicia, tendrá la misma fecha de vencimiento de su licencia de conducir.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que avale en carácter de excepcional las franquicias solicitadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos, que se detallan a continuación comprendidos en el "Art. 12 Inciso E de la Ordenanza N° 166/18 texto ordenado...":

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	Dominio del Vehículo	Vigencia	
				Desde	Hasta
1	Seidel Rosa	5.648.441	AE259KG	10/03/2025	06/03/2026
2	Gil Isabel Olga	6.020.945	AD831XU	10/03/2025	07/03/2026
3	Saihueque Juana Aida	4.491.941	FEK052	11/03/2025	21/02/2026
4	Artiles Amalia Nilda	2.770.060	ITQ746	12/03/2025	07/03/2026
5	Ceriana Lidia Marta	5.800.282	AF265HT	12/03/2025	17/02/2026
6	Aguado María Irene	5.938.781	GMV547	12/03/2025	12/03/2026
7	Glass David Silvestre	7.813.271	NOU672	14/03/2025	05/03/2026
8	Carosso Silvia Noemí	5.938.773	AA720OZ	17/03/2025	17/02/2026
9	Mastronardi Jorge Luis	M7.648.847	AB789YX	17/03/2025	26/06/2025
10	Oberti David Hugo	M5.953.801	AB097VK	18/03/2025	04/11/2025
11	Lloyd Marlene	3.936.736	OUG981	18/03/2025	14/03/2026
12	Stordeur Susana María	5.593.475	AB270CS	18/03/2025	17/03/2026
13	Fernandez Jorge Luis	7.820.449	MIX796	18/03/2025	17/03/2026
14	Ayling Verónica Ana	F5.575.171	NOU493	18/03/2025	24/09/2025
15	Gonta Mirta Susana	4.572.843	AF212ZP	18/03/2025	06/03/2026
16	Kinsella María Isabel	5.769.433	HMW233	19/03/2025	13/02/2026
17	Kinsella Lilia Beatriz	F5.315.576	MZK464	19/03/2025	06/02/2026
18	Oszust José	7.820.182	AF054HU	19/03/2025	27/12/2025
19	Garces Félix	M8.212.432	AH062VE	21/03/2025	19/07/2025
20	Capogrecco Alberto	M8.211.956	DBR243	21/03/2025	05/06/2025
21	Zubiri Carlos Alberto	8.213.746	AB718YV	21/03/2025	13/03/2026
22	D'Alessandro Edgardo Lorenzo	M6.255.374	AD629GT	21/03/2025	19/03/2026
23	Quiñenao Raúl Mario	7.819.377	AC982PY	25/03/2025	14/02/2026
24	Fonseca Nilda	F4.994.779	ITQ752	25/03/2025	01/07/2025

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel 23 de abril de 2025.

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 768/2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 142/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, a partir del 23 de enero del 2017 los operarios del Sistema de Estacionamiento dejaron de vender obleas.

Que, es necesario modificar la forma en que se establecía el porcentaje adicional no remunerativo.

Que, el mismo se establecerá entre el día 20 de cada mes con cierre el 23 del siguiente mes. Pudiendo ser variables según se presenten días no laborables.

Que, los controladores que labren multas y las mismas se hagan efectivas a través del pago espontaneo en los comercios adheridos como las que se paguen en el Tribunal de Faltas se llevaran un trece por ciento (13%) de las mismas como ganancia. Las cuáles serán sumadas a los adicionales.

Que, corresponde abonar los pagos de los porcentajes y/o adicionales del Estacionamiento Medido durante el mes de abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Los porcentajes y/o adicionales son: remunerativos variables y sujetos al veinte por ciento (20%) de la recaudación bruta del Sistema de Estacionamiento Medido generados durante el periodo de abril de 2025. El importe recaudado será distribuido de la siguiente manera:

- Inspectores: adicional + trece por ciento (13%) multas
- Cajeros: adicional + falla de caja
- Administrativa: adicional
- Supervisor de Inspectores: adicional + dos por ciento (2%) de las actas cobradas de cada controlador
- Supervisor de Ingresos: adicional

El coordinador recibirá por responsabilidad un adicional extra que será del uno y medio por ciento (1,5 %) de la recaudación Bruta mensual, sin afectar el veinte por ciento (20%) del adicional que se menciona precedentemente, ni el adicional sobre las multas.

ART. 2: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de los porcentajes y/o adicionales, al personal descripto en el Anexo I por un total de pesos un millón setecientos sesenta y seis mil ciento treinta y uno con 62/100 (\$ 1.766.131,62).

ART. 3: Impútese dicha erogación a la siguiente partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal 3 Servicios / Partida Parcial 11 Contratos Sistema de Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 769/2025**VISTO:**

La situación de la Sra. Bustamante Romina Soledad, DNI N°37.860.388– Requerimiento N° 671, y;

CONSIDERANDO:

Que, tiene un hijo menor de edad a su cargo, actualmente atraviesa una situación de extrema vulnerabilidad, y no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar el pago del alquiler.

Que, la Sra. Bustamante Romina Soledad, se presentó en forma espontánea en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat, a solicitar ayuda económica.

Que, el Secretario evaluó la situación y consideró necesario realizar el aporte económico de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), a fin de dar respuesta a la solicitud.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00), a la Sra. Bustamante Romina Soledad, DNI N° 37.860.388, CUIL N° 27-37860388-4 – Requerimiento N° 671, en concepto de ayuda económica, a fin de solventar gastos de alquiler. Dada la situación, de extrema vulnerabilidad que actualmente atraviesa y que no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar el pago de alquiler; motivo por el cual, el Secretario de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, considera necesario realizar el aporte económico indicado. Dicho aporte, deberá ser depositado en el banco Patagonia – CBU N° 0340275908126179187017.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria: 2-5-1-5-1-1 Aportes a Terceros.

ART. 3: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de los 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 23 de Abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 770/2025**VISTO:**

El Memorandum N° 31/2025 de fecha 21 de Abril de 2025, de la Dirección de Inclusión de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 692, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el cual solicita un aporte económico no reintegrable de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00) destinado a cubrir gastos de viaje a la localidad de Epuyen, con la finalidad de participar en el plenario del COPRODIS (Consejo provincial de discapacidad), los días 24 y 25 de abril de 2025.

Que, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable, a la Sra. Gutierrez Hilda Paola, DNI N° 24.584.757, Presidenta del Consejo Municipal de Discapacidad, para solventar gastos que demande el mencionado viaje.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N°46 (ANTES 3098).-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$80.000,00), a la Sra. Gutierrez Hilda Paola, DNI N° 24.584.757, CUIL N° 27-24584757-8 presidenta del Consejo de Discapacidad Municipal – CBU N° 0830005831003803250014 del banco del Chubut. Requerimiento N° 692, en concepto de ayuda económica destinado a cubrir gastos de viaje a la localidad de Epuyen, con la finalidad de participar en el Plenario del Consejo Provincial de Discapacidad (COPRODIS), los días: 24 y 25 de Abril de 2025, en el marco del 58º Asamblea de dicho Consejo; de acuerdo a Memorandum N° 31/2025 de la Dirección de Inclusión y a Nota de fecha 14/04/2025 del Consejo Municipal de Discapacidad.

ART. 2: el aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 3: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-20 Consejo Municipal de Discapacidad.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.
Esquel, 23 de Abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 771/2025

VISTO:

Las 4tas. Jornadas Argentinas de Geoturismo que se llevarán a cabo del 22 al 26 de abril de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, y requerimiento N° 000-000681, y,

CONSIDERANDO:

Que, fue declarada de interés legislativo la participación del Grupo de Investigación de Geología Esquel (GIGE) de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco en dichas Jornadas, mediante Proyecto de Resolución N° 021/25 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut.

Que, los alumnos que representan del GIGE, son el Sr. Wengier Bernardo y la Srta. Percudani Lorena Belén, quienes expondrán sus trabajos en el Simposio de Geoparques, Geoturismo y Geopatrimonio en ambientes naturales.

Que, los mencionados alumnos solicitaron el aporte de los pasajes desde nuestra ciudad a la ciudad de S.C. de Bariloche, donde deben tomar el vuelo a la ciudad de Buenos Aires con el objeto de participar de las citadas Jornadas.

Que, los pasajes a la ciudad de S.C de Bariloche fueron cubiertos por la Subsecretaria, Lic. Florencia Andolfatti, con fondos propios y corresponde realizarle un reintegro de fondos a la mencionada Subsecretaria de Turismo.

Que, la Municipalidad dispone de una partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un reintegro de fondos a la Subsecretaria de Turismo Lic. Florencia Andolfatti, DNI 29.555.084, por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$42.400,00), resultantes del pago de los pasajes de la empresa Vía Tac, por el tramo Esquel -Bariloche para el día 16 de abril de 2024 para el traslado de los alumnos Wengier Bernardo, DNI 36.320.574 y Percudiani Lorena Belén, DNI 38.955.381, quienes representan al Grupo de Investigación de Geología Esquel (GIGE), en las 4tas. Jornadas Argentinas de Geoturismo, que se llevarán a cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el 22 al 26 de abril de 2025, la mencionada funcionaria cubrió este gasto para dar una pronta respuesta la solicitud realizada por los mencionados alumnos.

ART. 2: Impútese dicha erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec. 1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 5 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 772/2025

VISTO:

La factura "C" N° 00001-00000004, de fecha del 14 de abril de 2025, de Razón Social: Lisazu Alborno Lautaro, CUIT 20408378398, con requerimiento N° 000-000658, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al pago de los servicios prestados en el acceso al Parque Nacional Los Alerces.

Que, corresponde generar el pago correspondiente.

Que, el municipio cuenta con la partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago total de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), por la factura "C" N°. 00001-00000004 con fecha 14 de abril de 2025 a la Razón Social: Lisazu Alborno Lautaro, CUIT 20408378398, la cual corresponde a los servicios prestados en el Parque Nacional Los Alerces, la misma corresponde al día 01 de marzo de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretarías de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr.3 Servicios / P.Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese
Esquel, 23 de abril de 2025

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 773/2025**VISTO:**

La factura "B" Nro. 00003-00000001, con fecha 20 de marzo de 2025, correspondiente a la razón social: Economía y Regiones S.A. con requerimiento Nro. 000-000520, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Chubut ha destinado fondos específicos para la contratación de una consultora con el objetivo de elaborar un Plan Estratégico de Turismo para la ciudad de Esquel, garantizando su alineación con los lineamientos provinciales y nacionales en materia de planificación turística.

Que, la contratación de Economía y Regiones S.A. resulta clave para asegurar la trazabilidad y coherencia del Plan Estratégico de Turismo Sostenible Esquel 2030 con los demás proyectos que la Provincia de Chubut está desarrollando en materia turística, lo que facilitará su implementación y financiamiento futuro.

Que, la consultora cuenta con acreditaciones y referencias que garantizan la calidad y viabilidad de los resultados esperados, siendo una empresa especializada en desarrollo turístico y planificación estratégica con probada capacidad para diseñar proyectos de alto impacto.

Que, el Ente Mixto de Turismo de Esquel ha otorgado su aval a la contratación de la consultora, considerando que el plan estratégico fortalecerá la competitividad del destino y permitirá un crecimiento ordenado, sustentable y articulado con el sector privado.

Que, el servicio contratado abarca un diagnóstico profundo del estado actual del turismo en Esquel, la definición de objetivos estratégicos, la formulación de estrategias de desarrollo, la elaboración de un plan de inversiones y la creación de mecanismos de seguimiento y evaluación, con una duración de seis meses de ejecución.

Que, la cotización presentada por la empresa contempla los costos de asistencia técnica, honorarios profesionales, viajes, reuniones, talleres participativos y demás acciones requeridas para la correcta ejecución del proyecto, conforme a los términos de referencia acordados.

Que, Economía y Regiones S.A. es una empresa que ha desarrollado estrategias turísticas en distintos destinos nacionales e internacionales, siendo una de las pocas consultoras especializadas en planificación turística con capacidad de ejecución inmediata.

Que, la contratación directa responde a la necesidad de asegurar la calidad técnica del plan, evitando procesos de selección que podrían demorar su ejecución y afectar la oportunidad del financiamiento provincial.

Que, en el marco de los tiempos administrativos previstos, un proceso de licitación pública prolongaría el inicio del plan, comprometiendo su implementación en el presente ejercicio fiscal y generando un riesgo en la disponibilidad de los fondos asignados.

Que, la contratación de una consultora sin los antecedentes específicos de Economía y Regiones S.A. podría afectar la coherencia metodológica y la alineación del plan con los proyectos provinciales y nacionales, impactando en su efectividad y financiamiento.

Que, la firma cuenta con un equipo interdisciplinario altamente calificado en planificación estratégica y desarrollo de destinos turísticos, asegurando un abordaje integral en la formulación del Plan Estratégico de Turismo Sostenible Esquel 2030.

Que, la Ley de Contratación N° II-76 (antes 5.447), en su Artículo 95º, inciso C, punto 3), habilita la contratación directa en casos donde la elección del proveedor esté justificada en razones de especialidad, antecedentes técnicos y experiencia específica.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago total de Pesos Cien Millones con 00/100 (\$100.000.000,00), correspondiente a la factura "B" Nro. 00003-00000001, de la razón social: Economía y Regiones S.A, CUIT: 30707034722. Conforme lo establece el Artículo 95º, inciso C, punto 3) de la ley de contratación N° II-76 (antes 5.447).

ART. 2: Justificar el pago del servicio conforme a la cotización presentada, la cual contempla la ejecución de la primera etapa del plan, con entregas parciales sujetas a la aprobación de los informes técnicos correspondientes.

ART. 3: Imputar tal erogación a la partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 01 Erogaciones Corrientes / Partida principal 03 Servicios / Partida parcial 15 Contribución Ente Mixto Turístico.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 23 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 774/2025**VISTO:**

La Factura "B" N° 0013-00004788, de Distribuidora Ayelen SRL con fecha 03 de abril de 2025, y según requerimiento N° 000-000623, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 2 (dos) candados para las estaciones de reciclaje de la Red de Puntos Verdes de la ciudad de Esquel;

Que, la Gerente de la GIRSU Lic. Mariana Lopez Rey abonó con fondos propios a fin de dar solución inmediata a las prioridades del área.

Que, el monto de la factura excede el valor permitido para efectuar la rendición a través de Caja Chica.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 1) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI –N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a realizar el reintegro a la Gerente de la GIRSU Lic. Mariana Lopez Rey, DNI 28.974.402, por un valor de Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$32.400,00) según Factura “B” N° 0013-00004788, de Distribuidora Ayelen SRL con fecha 03 de abril de 2025 por la compra de 2 (dos) candados para las estaciones de reciclaje de la Red de Puntos Verdes de la ciudad de Esquel; conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 1) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida presupuestaria: 2-8-1-2-7-1 Otros Bienes de Consumo Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de abril de 2025.

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 775/2025

VISTO:

La necesidad de adquirir contenedores plásticos para la Red de Puntos Verdes y distribuir también en distintos puntos de la ciudad, y según requerimiento N° 000-000593, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° 255/2025 los mismos se adquirieron en la firma Grupo Tigre S.A. cuya sede se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, el importe cotizado no incluía los gastos de acarreo de los mismos.

Que, se debe realizar dicho traslado hasta la ciudad de Esquel.

Que, la firma Transportes Vesprini S.A prestó dicho servicio.

Que, de acuerdo al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (antes 5447), prevé la contratación directa en estos casos.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la firma Transportes Vesprini S.A., CUIT 30-69376173-1, por un valor de Pesos Siete Millones Ciento Treinta y Nueve Mil con 00/100 (\$7.139.000,00), según Factura “B” 0042-00000201 de fecha 25/03/2025 por el servicio de transporte de carga de los contenedores plásticos para la Red de Puntos Verdes y demás puntos de la ciudad de Esquel; de acuerdo a los antecedentes obrantes en la Resolución N° 255/2025, y conforme al Artículo 95°, Inc. C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), donde se prevé la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Imputar dicha erogación la partida presupuestaria: 2-8-1-3-6-1 Otros Servicios Recolección.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 23 de abril de 2025.

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 776/2025

VISTO:

Las Facturas “B” N° 0006-00023970 y N° 0006-00023971 presentadas por “El Picapedrero Patagónico” de Doblás S.R.L., CUIT N° 30-71386760-4, emitidas el 04/04/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Factura “B” N° 0006-00023970 corresponde a la adquisición de una (1) placa de piedra negra destinada a ser entregada en reconocimiento al 50° Aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que, la Factura “B” N° 0006-00023971 corresponde a la compra de una (1) placa de piedra negra destinada a ser colocada en el monumento alusivo al Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

Que, ambas adquisiciones fueron gestionadas a través del Sistema Integrado de Gobierno, mediante las notas de pedido N° 000-001211 y N° 000-001278.

Que, corresponde proceder al pago de la suma total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Ocho Centavos (\$163.471,08), conforme a las facturas emitidas por Doblás S.R.L., CUIT N° 30-71386760-4, emitidas el 04/04/2025, las cuales se adjuntan a la presente.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)**RESUELVE**

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar las Facturas "B" N° 0006-00023970 y N° 0006-00023971, emitidas el 04/04/2025 por Doblas S.R.L., CUIT N° 30-71386760-4, por un total de Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Uno con Ocho Centavos (\$163.471,08). Las mismas corresponden a la compra de una (1) placa de piedra negra en reconocimiento al 50º aniversario de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, y una (1) placa de piedra negra destinada al monumento conmemorativo por el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Cortesía y Homenajes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de abril del 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 777/2025**VISTO:**

Las facturas "B" N° 0019-00122653, N° 0019-00122656, N° 0019-00122657 y N° 0023-00150249 presentadas por la firma "Victor Serra S.R.L.", CUIT N° 30-71043773-0, emitidas en el marco del incendio denominado "Ruta de los Rifleros", iniciado el 16 de febrero de 2025, que afectó al ejido municipal de la Ciudad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las facturas mencionadas corresponden al pago de insumos adquiridos para la preparación de viandas destinadas a los bomberos y brigadistas, así como para el mantenimiento de las condiciones de alojamiento. Las viandas fueron elaboradas por el ejército, y los brigadistas fueron alojados en el mismo lugar mientras colaboraban en la extinción del incendio "Ruta de los Rifleros", el cual comenzó el 16 de febrero del corriente año.

Que, durante el evento ígneo, el municipio prestó colaboración con los brigadistas y bomberos que combatieron el incendio. El ejército se encargó de elaborar las viandas y proporcionar alojamiento, mientras que el municipio aportó diversos insumos, como alimentos y artículos de limpieza, conforme a las siguientes facturas emitidas el 19/03/2025: Factura "B" N° 0019-00122653 por un monto de Pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos con Noventa Centavos (\$581.832,90); Factura "B" N° 0019-00122656 por un monto de Pesos Doscientos Catorce Mil Ciento Doce con Noventa y Tres Centavos (\$214.112,93); Factura "B" N° 0019-00122657 por un monto de Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Seis con Siete Centavos (\$395.296,07) y Factura "B" N° 0023-00150249 por un monto de Pesos Doscientos Veinte Mil Quinientos Setenta y Cuatro con Noventa y Tres Centavos (\$220.574,93).

Que, en consecuencia, corresponde abonar la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Dieciséis con Ochenta y Tres Centavos (\$1.411.816,83) a la razón social "Victor Serra S.R.L.", CUIT N° 30-71043773-0, conforme a las Facturas "B" adjuntas, N° 0019-00122653, N° 0019-00122656, N° 0019-00122657 y N° 0023-00150249.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

Que, por lo expuesto, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar a la razón social "Victor Serra S.R.L.", CUIT N° 30-71043773-0 la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Once Mil Ochocientos Dieciséis con Ochenta y Tres Centavos (\$1.411.816,83), en concepto de provisión de insumos destinados a la elaboración de viandas y mantenimiento del alojamiento de brigadistas y bomberos que intervinieron en el incendio "Ruta de los Rifleros", conforme a lo detallado en las Facturas "B" N° 0019-00122653, N° 0019-00122656, N° 0019-00122657 y N° 0023-00150249.

ART. 2: Imputar dicha erogación a la partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaría General de la Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 14 Sub. destinado al Incendio Forestal s/ Decreto 111/2024.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 778/2025**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Cristian Darío Nasif ante esta Municipalidad en fecha 16/04/2025 (Expte. N° 1652/25); y

CONSIDERANDO:

Que, en la nota referida en el Visto, el Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4 en su calidad de propietario del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas municipales del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), solicita se realice el pago de los alquileres de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025 a un valor mensual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con Cero Ctvos (\$1.400.000,00), conforme factura "C" N° 00002 – 00000252 de fecha 11/04/2025, factura "C" N° 00002 – 00000253 de fecha 11/04/2025, factura "C" N° 00002 – 00000254 de fecha 11/04/2025 y factura "C" N° 00002 – 00000255 de fecha 11/04/2025.

Que, la suma de las facturas indicadas precedentemente arroja un importe total de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil con Cero Ctvos (\$5.600.000,00).

Que, a pesar de que el contrato de locación de inmueble venció el 31 de octubre de 2024, se mantiene la relación locativa hasta el día de la fecha, en virtud de continuarse ocupando el lugar ante la dificultad de encontrar una mejor ubicación para las oficinas municipales respectivas.

Que, habiéndose considerado la petición del Sr. Nasif, en el entendimiento de que resulta razonable abonar los meses adeudados de enero, febrero, marzo y abril de 2025 a un valor actualizado y al encontrarse vencido el contrato de locación de inmueble respectivo, es que se procederá a realizar el pago de la suma solicitada.

Que, la Municipalidad cuenta con la partida presupuestaria para efectuar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE:

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el pago de la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil con Cero Ctvos (\$5.600.000,00) al Sr. Cristian Darío Nasif, CUIT 20-13814851-4, correspondiente a la factura "C" N° 00002 – 00000252 de fecha 11/04/2025, factura "C" N° 00002 – 00000253 de fecha 11/04/2025, factura "C" N° 00002 – 00000254 de fecha 11/04/2025 y factura "C" N° 00002 – 00000255 de fecha 11/04/2025, Requerimiento N° 000 – 000698, en concepto de alquiler por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025 del inmueble situado en calle Rivadavia 920 de esta ciudad, donde funcionan las oficinas del punto de gestión centro del Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) de esta Municipalidad.

ART. 2: Impútese el importe Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil con Cero Ctvos (\$5.600.000,00) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 19 Alquiler Servicio Estacionamiento Medido (SEM).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, Chubut, 24 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 779/2025

VISTO:

La nota presentada en mesa de entrada por el Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535, con fecha 14/04/2025 EXPTE N° 1576/25 Y,

CONSIDERANDO:

Que, solicita autorización para la realización de un (1) Evento denominado "Fiesta Día Del Trabajador", el mismo se realizará en las instalaciones de La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel, el día 01 de mayo del corriente año, a partir de las 01:30 horas y hasta las 06:00 horas, contará con servicio de cantina y buffet.

Que, el requirente ha presentado fotocopia de DNI, copia de contrato de alquiler de las instalaciones, copia de póliza de seguro de responsabilidad civil, autorización de cobertura de seguridad policial y comprobante de pago.

Que, deberá cumplir con la capacidad máxima establecida de 500 personas no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

Que, queda prohibida la venta de cigarrillos y consumo dentro del ámbito según Ord. N° 202/09.

Que, deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

Que, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

Que, deberá señalizar las salidas de emergencia, las que serán dos como mínimo y no podrán tener ningún tipo de obstrucción.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos.

Que, deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 186/2022 Libreta sanitaria y/o Carnet de manipulador de alimentos.

Que, deberá cumplir con las previsiones de la Ordenanza N° 218/06.

Que, el requirente queda como único responsable de la seguridad de los asistentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535, a realizar un (1) Evento denominado "Fiesta Día Del Trabajador", el mismo se realizará en las instalaciones de La Sociedad Española de Socorros Mutuos de la Ciudad de Esquel, el día 01 de mayo del corriente, a partir de las 01:30 horas y hasta las 06:00 horas del siguiente día. Quedando el solicitante como único responsable de la seguridad de los asistentes, debiendo exhibir toda documentación requerida por la autoridad de aplicación.

ART. 2: El responsable, deberá cumplir con la capacidad máxima de 500 personas, no pudiendo excederse bajo ningún concepto de la misma.

ART. 3: El responsable deberá cumplir con lo prescripto en la Ordenanza N° 163/16 ningún menor de 17 años podrá ingresar o permanecer en dicho lugar, bajo ninguna circunstancia

ART. 4: El responsable deberá cumplir con lo establecido según Ord. N° 230/15.

ART. 5: Prohíbese la venta de bebidas de cualquier tipo en envases de vidrio y en latas, quedando autorizado únicamente el expendio de las mismas en envases plásticos.

ART. 6: El Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535, por la presentación de espectáculo público en el Ejido Municipal, deberá cumplir con el pago del cinco por ciento (5%) del total de las entradas vendidas, según Ordenanza Tarifaria N° 336/2024 capítulo VI, Art. 17°. Inc. 1.

ART. 7: El responsable deberá cumplir con el horario de cierre hasta las 02:00 horas y a su vez cumplir con lo establecido según Ord.263/04 (mod.art 1°).

ART. 8: El responsable deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza N° 64/98 y 129/22 de Ruidos Molestos, lo cual no debe superar los 65 DBA.

ART. 9: Prohíbese la venta de cigarrillos y consumo de cigarrillo dentro del ámbito.

ART. 10: En caso de detectarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la presente, se procederá a la revocación automática de la autorización aceptando expresamente el Sr. Currumil Sabino Luis D.N.I. N° 28.516.535, las condiciones y renunciando a formular reclamo alguno.

ART. 11: Prohíbese el uso de y/o colocación de baños químicos como así también mallas perimetrales de protección.

ART. 12: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 24 de abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 780/2025

VISTO:

El Memorándum 47/2025 de fecha 16 de Abril de 2025, de la Dirección de Género y Diversidad de la Municipalidad de Esquel – Requerimiento N° 705, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita un aporte económico no reintegrable a nombre de la Sra. Paillacan Perez Aylen Rocio DNI N° 39.441.945, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de derivación médica, a la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Que, la Sra. se encuentra atravesando una situación de extrema vulnerabilidad y con grave problema de salud, por lo que debe comenzar con tratamiento oncológico.

Que, en consecuencia, se considera necesario otorgar un aporte económico no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), de acuerdo al Memorándum 47/2025 de la Dirección de Género y Diversidad.

Que, existe la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), a nombre de la Sra. Paillacan Perez Aylen Rocio, DNI N° 39.441.945 – CUIL N° 27-39441945-7 – CBU N° 2850555840094821449788 del banco Macro – Requerimiento N° 705; en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de derivación médica a la ciudad de Comodoro Rivadavia, durante el mes de Abril de 2025; de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Género y Diversidad dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, Salud y Hábitat de la Municipalidad de Esquel, a través del Memorándum 47/2025 de fecha 16/04/2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria: 2-5-1-3-21 Ley II N° 210 Pto. I.C Programa de Violencia intrafamiliar con perspectiva de género.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

Esquel, 24 de Abril de 2025.-

**ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C**

RESOLUCION N° 781/2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000-000658, de fecha 14 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000658, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I.

Que, en virtud del Anexo I, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA.

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forma parte de la presente norma legal, correspondiente al día 01 de marzo de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura. -

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000658, de fecha 14 de abril de 2025, según detalle:

a) **Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios Vinculados Al PNLA. -

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 24 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 782/2025

VISTO:

La factura C N° 00001-00000099, de fecha 15 de abril de 2025, correspondientes a la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, y requerimiento N° 000-000689, y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinación de los informantes turísticos de los centros de informes dispuestos en esos sectores como así también los informantes turísticos que prestan servicios en el Centro de Informes de la Villa del Lago Futalaufquen, además coordina al personal de mantenimiento y limpieza de los baños públicos ubicados en las tres portadas de los accesos antes detallados.

Que, a partir del inicio de cobro en concepto de ingreso al Parque Nacional Los Alerces realizado en las tres Portadas, el citado coordinador se hizo cargo de la recaudación diaria responsabilizándose del dinero en efectivo, realizando el registro y rendición de los fondos en Tesorería Municipal y la solicitud de transferencias indicada por el Área contable de la APN de los fondos correspondientes a la cuenta indicada, realizando informes detallados para elevar a los agentes de control.

Que, dichas acciones se desarrollan en el marco del compromiso asumido por la Municipalidad de Esquel para realizar prestación del cobro de los accesos en las tres Portadas de dicho Parque, mediante convenio ratificado por Ordenanza N° 357/2024.

Que, por los motivos expuestos es necesario gestionar el pago para cancelar las facturas antes detalladas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar un pago al Sr. Facundo Ismael Gajardo, DNI 38.800.067, por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.950.000,00), correspondientes a la factura C N° 00001-00000099, de fecha 15 de abril de 2025, de la razón social: Gajardo Facundo Ismael, Cuit: 20388000679, generada por el servicio de coordinación de los cobradores de las Portadas Sur, Centro y Norte del Parque Nacional Los Alerces, coordinador de los informantes Turísticos de los Centros de Informes dispuestos en esos sectores como así también del centro de Informes Turísticos ubicado en la Villa del Lago Futalaufquen, además de la coordinación del personal de mantenimiento de los baños públicos ubicados en las tres portadas de accesos, estos honorarios corresponden al mes de abril de 2025.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Fin 2 Secretarías / Fun 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sec.1 Erogaciones Corrientes / P. Pr. 3 Servicios / P. Pa. 86 Servicios Vinculados Al PNLA.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese Esquel, 24 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 783/2025

VISTO:

La Resolución N° 2390/24 de fecha 09 de Diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución mencionada en el visto hace referencia a la aprobación del certificado N° 4 de la Obra denominada “**Construcción de Cerco Perimetral, Cordón Cuneta, Portón de Acceso y Caseta de Control de Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas**”.

Que, la Obra mencionada es llevada a cabo por la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L.

Que, se incurrió un error involuntario al mencionar el importe a pagar correspondiente al certificado N° 4 y corresponde reparar dicho error.

Que, en el certificado ya mencionado se omitió en la fórmula de cálculo correspondiente al Ítem 1.1 Cordón Cuneta por un Monto total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 96/100 (\$7.475.779,96).

Que, por lo antedicho es necesario hacer efectivo el importe mencionado, diferencia que suscita del pago que se realizó del certificado N° 4 en la Resolución N° 2390/24 de fecha 09 de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Artículo 1 de la Resolución N° 2390/24 de fecha 09 de Diciembre de 2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 1: Aprobar**, el **Certificado N°4** de la Obra Denominada “**Construcción de Cerco Perimetral, Cordón Cuneta, Portón de Acceso y Caseta de Control de Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de Cargas**” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veintiocho Millones Novecientos Diecinueve Mil Trescientos Doce con 53/100 (\$28.919.312,53), siendo en este caso el monto real a pagar de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Nueve con 96/100 (\$7.475.779,96), diferencia que suscita del pago real que se debió pagar, a la empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el Inspector de Obra municipal.

ART. 2: Modifíquese el Artículo 2 de la Resolución N° 2390/24 de fecha 09 de Diciembre de 2024 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 2: Autorizar**, a la Secretaría de Economía y Desarrollo

Productivo a hacer efectivo el pago, de Pesos Veintiún Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 40/100 (\$21.689.484,40), aplicada la retención del 25% de Anticipo proporcional al Certificado N° 4, a la empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N°27.403.183.

ART. 3: Autorízase a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo hacer efectivo el pago de Pesos Cinco Millones Seiscientos Seis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 98/100 (\$5.606.834,98) correspondiente al certificado N° 4 del Ítem 1.1 cordón cuneta, diferencia que suscita del pago que se realizó del certificado N° 4 en la Resolución N° 2390/24 de fecha 09 de Diciembre de 2024, a la Empresa Constructora CAPMAN S.R.L., C.U.I.T N° 30-70995863-8, representada por el socio Gerente Mauricio Capandeguy, DNI. N° 27.403.183, de la Obra denominada “Construcción de Cerco Perimetral, Cordón Cuneta, Portón de acceso y caseta de control en el Parque Tecnológico Industrial y Playa de Transferencia de cargas”.

ART. 4: Imputar tal erogación a las Partidas presupuestarias: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Subparcial 2 ANR S.I. y D.P. Prog. Nac. Des. Parques Industriales y Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Subparcial 1 Obra Parque Industrial.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 24 de abril de 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 784/2025

VISTO:

La Resolución N° 725/25 de fecha 16 de Abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, la resolución mencionada corresponde a trabajos de construcción de veredas necesarias para diferentes sectores de la ciudad de Esquel

Que, se incurrió en un error involuntario en el Art. 2 en mencionar la partida presupuestaria.

Que, es necesario realizar la subsanación del Art. 2 de la Resolución N° 725/2025 de fecha 16 de Abril de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Modifíquese el Art. 2 de la Resolución N° 725/2025 de fecha 16 de Abril de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ART. 2:** Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 “Obras Fondo Infraestructura.”

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.
Esquel, 24 de abril 2025.-

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 785/2025

VISTO:

La Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano”, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha celebrado un Contrato de Locación de Obra Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N° 27.403.183, por la obra mencionada en el visto con fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000-000214/2025.

Que, se ha efectuado el Acta de Inicio de Obra con fecha 20 de Enero de 2025.

Que, la empresa Constructora CAPMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70995863-8 ha presentado Póliza de Garantía de Contrato con la aseguradora WORANZ Compañía de Seguros N° 55.471 por monto equivalente al 5% del valor de la obra, Póliza de Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 55.473 por el 5% del valor de la obra y Póliza de Garantía de Anticipo Financiero N° 55.470 por el 10% del valor de la obra.

Que, la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales realizó el control de los trabajos realizados, quedando conforme con los mismos.

Que, es necesario aprobar el Certificado N° 2, por los trabajos realizados según lo pactado contractualmente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el **Certificado N° 2** de la Obra Denominada “Cordón Cuneta en Barrio Buenos Aires y Barrio Belgrano” de la ciudad de Esquel por un importe total de Pesos Veintitrés Millones Setecientos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 23.760.000,00), representada por Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy Benavidez, D.N.I. N°27.403.183, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a hacer efectivo el pago Pesos Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$21.384.000,00), a Empresa **Constructora CAPMAN S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-70995863-8, representada por su Socio Gerente Mauricio Enrique Capandeguy

Benavidez, D.N.I. N°27.403.183, aplicada la deducción del 10% en concepto del Anticipo Financiero, con domicilio legal en calle San Martín N° 537 de Esquel.

ART. 3: Imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2 - 7 - 2 - 5 - 1 - 2 "Convenio AVP Cordones-Cuneta Ord. 101/2024".

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 786/2025**VISTO:**

La factura C N° 00002 – 00000009 de fecha 21 de Abril de 2025 y la necesidad de trabajos, durante el mes de Abril de 2025, de herrería destinada a la Obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino de la ciudad de Esquel;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Municipalidad de Esquel se están llevando adelante trabajos de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino con el objetivo de mejorar y embellecer las condiciones y espacios públicos de la ciudad de Esquel.

Que, se tramitó el Requerimiento N° 000 - 000686.

Que, para realizar los trabajos fue necesario solicitar servicio de herrería.

Que, desde la **UEPROMU** para responder a dicho requerimiento se decidió contratar los servicios del Sr. Mendez Jonathan Joel, CUIT: 20-37347035-0, con domicilio legal en calle Concejal Gaffet N°491 Dpto.: 15 de la ciudad de Esquel, por el préstamo de servicio de herrería, por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00).

Que, se considera necesario efectuar el pago de la factura C N° 00002 – 00000009 de fecha 21 de Abril de 2025, por un importe de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), por los trabajos realizados durante el mes de Abril de 2025.

Que, la Municipalidad cuenta con una partida para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (antes 3098),

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar la suma total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00), en concepto de los trabajos, realizados durante el mes de Febrero de 2025, de herrería destinados a la obra de la calle Cámpora entre Av. Alvear y Av. Ameghino, correspondiente al Sr. Mendez Jonathan Joel, DNI N° 37.347.035, según factura C N° 00002 – 00000009 de fecha 21 de abril de 2025.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2.7.2.5.1.1 (Obras Fondo Infraestructura).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.
Esquel, 24 de abril de 2025.

ARQ. RICARDO BRAGA BEATOVE – SEC. DE ESP. PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
CDRA. MARÍA FLORENCIA GARZONIO – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA A/C
SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – INTENDENTE A/C

RESOLUCION N° 787/2025**VISTO:**

El viaje realizado por el Sr. Intendente a la localidad de Trelew el 13 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente viajó a la localidad de Trelew con el fin de participar de la firma del convenio entre el Gobierno Provincial y la empresa Pan American Energy (PAE), el cual resulta de gran importancia para el desarrollo productivo de Chubut.

Que, para dicho viaje, utilizó la camioneta del municipio, incurriendo en gastos de combustible por un total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Doce con Noventa y Siete Centavos (\$156.012,97), conforme a los tickets factura "B" adjuntos, N° 00043-00034841, emitido por la Estación de Servicio "Puchero Center", representada por el Sr. De La Vega Abelardo Benjamin, CUIT N° 20-07816138-9 por un monto de Pesos Noventa y Cuatro Mil Uno con Noventa y Cuatro Centavos (\$94.001,94) y ticket factura B° N° 00002-00010397 de la razón social "KUPAL S.R.L.", CUIT N° 30-71770245-6 por un monto de Pesos Sesenta y Dos Mil Once con Tres Centavos (\$62.011,03)

Que, corresponde proceder al reintegro de los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, por el monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Doce con Noventa y Siete Centavos (\$156.012,97).

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a efectuar el reintegro por los gastos de combustible al Sr. Intendente, Cdor. Matías Federico Taccetta, DNI N° 26.250.195, quien viajó el 13 de abril del corriente año a la localidad de Trelew, donde participó de la firma del convenio entre la empresa Pan American Energy (PAE) y el Gobierno Provincial, el cual busca impulsar el desarrollo productivo de la provincia. Dicho viaje generó un gasto total de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Doce con Noventa y Siete Centavos (\$156.012,97), conforme a la factura ticket "B" N° 00043-00034841 emitida por la Estación de Servicio "Puchero Center", representada por el Sr. De La Vega Abelardo Benjamin, CUIT N° 20-07816138-9 por un monto de Pesos Noventa y Cuatro Mil Uno con Noventa y Cuatro Centavos (\$94.001,94) y ticket factura B° N° 00002-00010397 de la razón social "KUPAL S.R.L.", CUIT N° 30-71770245-6 por un monto de Pesos Sesenta y Dos Mil Once con Tres Centavos (\$62.011,03)

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 1 Combustibles y Lubricantes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 788/2025

VISTO:

La situación del agente **Alejandro Antipan, DNI N° 29.878.730 – Leg N° 508** y;

CONSIDERANDO:

Que, el agente citado en el visto registra nueve (9) ausencias sin justificar conforme al siguiente detalle: Según Cédula de Notificación de fecha 21 de Noviembre de 2024 los días 01, 08 y 21 de Octubre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 18 de Diciembre de 2024 los días 04, 11 y 26 de Noviembre de 2024; según Cédula de Notificación de fecha 06 de Enero de 2025 los días 09, 16 y 27 de Diciembre de 2024;

Que, se encuentra en vigencia el Inc k) del Art. 24 del Escalafón del Personal Municipal Ordenanza N° 55/86, que en su parte pertinente dice: "...Suplemento Por Presentismo: Cuando el agente no incurra en inasistencia o falta de puntualidad a sus jornadas de trabajo, percibirá un suplemento del diez por ciento de la categoría de revista, conforme lo reglamenta la Ordenanza 29/86, (y sus modificatorias Ord. 56/89, 156/90 y 226/90)...";

Que, conforme a Disposición N° 018/2025, donde se informan las ausencias, debidamente notificadas y que el agente presentó descargo por las Cédulas de Notificación de fecha 18 de Diciembre de 2024 y 06 de Enero de 2025 a fin de justificar las ausencias, el cual carece de argumentos válidos para justificar las ausencias referidas en las citadas Cédulas, corresponde elevar el expediente administrativo a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel, a los efectos de evaluar la Instrucción de Sumario Administrativo, como así también realizar el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024, por las ausencias sin justificar referidas;

Que, corresponde realizar al agente **Alejandro Antipan, DNI N° 29.878.730 – Leg. N° 508**, el descuento del Suplemento por Presentismo de los meses de Octubre de 2024, Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024, y se autorice al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a fin de realizar los descuentos referidos;

Que, por lo expuesto se confecciona la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Elevar, a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad de Esquel el expediente administrativo, a los efectos de iniciar Instrucción de Sumario al agente **Alejandro Antipan, DNI N° 29.878.730 – Leg. N° 508**, por ser pasible de la sanción prevista en el Art. 105° inc. d), conforme a la causa establecida en el Art. 109° de la Ordenanza 40/86 (Estatuto para el Personal Municipal), Capítulo V – Régimen disciplinario que establece: "*Son causas para la cesantía -a) Inasistencias injustificadas que excedan de 10 días continuos o discontinuos en los 12 meses inmediatos anteriores.*", por las ausencias sin justificar de los días 01, 08, 21 de Octubre de 2024, 04, 11, 26 de Noviembre de 2024, 09, 16 y 27 de Diciembre de 2024.

ART. 2: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano, a realizar el descuento del Suplemento por presentismo al agente **Alejandro Antipan, DNI N° 29.878.730 – Leg N° 508**, correspondiente a los meses de Octubre de 2024, Noviembre de 2024 y Diciembre de 2024, conforme a lo establecido en el Inc k) del Art. 24 de la Ordenanza 55/86 (Escalafón del Personal Municipal), aplicando el mismo mediante plan de descuento de hasta tres (03) cuotas iniciando con los haberes del mes de Mayo de 2025, por las ausencias sin justificar de los días 01, 08, 21 de Octubre de 2024, 04, 11, 26 de Noviembre de 2024, y 09, 16 y 27 de Diciembre de 2024.

ART. 3: Notifíquese, al agente de la presente resolución por intermedio de la Dirección de Capital Humano.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

Esquel, 29 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 789/2025

VISTO:

La Resolución N° 2516/2024, el libramiento de la Orden de Pago N° 487/2025, y la Resolución N° 452/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución N° 2516/2024 se contrató a las educadoras Sra. Idalea María Aun D.N.I 32.082.834 y Sra. Paola Edith Riquelme D.N.I 29.545.750 desde el 01/01/2025 y hasta el 14/02/2025 inclusive, a fin de brindar talleres en la colonia de Verano perteneciente a la Subsecretaría de Cultura;

Que, mediante la Orden de Pago N° 487/2025 se liquidaron los haberes mensuales del mes de Febrero 2025 al Personal Municipal;

Que, por inadvertencia, el Dpto. de Sueldos procedió a abonar los haberes del mes de Febrero 2025 a las citadas talleristas de forma completa y correspondía abonar por el proporcional de 14 días trabajados en virtud a la fecha de finalización de sus contratos;

Que, a través de la resolución N° 452/2025 se contrató nuevamente a las educadoras citadas anteriormente a partir del 01/03/2025 y hasta el 31/07/2025 inclusive a fin de brindar talleres en los programas Ta.M.F.I – Ta.M.Fo.C perteneciente a la Subsecretaría de Cultura;

Que, por lo expuesto, es necesario autorizar al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a descontar mediante recibo de haberes, el importe que surja por lo abonado en mas en el periodo que abarca desde el 15/02/2025 y hasta el 28/02/2025 inclusive, a las educadoras Sra. Idalea María Aun D.N.I 32.082.834 y Sra. Paola Edith Riquelme D.N.I 29.545.750 y realizarlo en 4 (cuatro) cuotas iguales y

consecutivas, teniendo en cuenta que la finalización de sus contratos es el 31/07/2025 según resolución N° 452/2025;

Que, corresponde comunicar de la presente resolución a las educadoras mencionadas anteriormente por intermedio del Dpto. de Sueldos;

Que, resulta necesario dictar la norma correspondiente a sus efectos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI - N°46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, al Dpto. de Sueldos dependiente de la Dirección de Capital Humano a descontar mediante recibo de haberes, el importe que surja por lo abonado en más en el periodo que abarca desde el 15/02/2025 y hasta el 28/02/2025 inclusive, a las educadoras Sra. Idalea María Aun D.N.I 32.082.834 y Sra. Paola Edith Riquelme D.N.I 29.545.750 y realizarlo en 4 (cuatro) cuotas iguales y consecutivas, teniendo en cuenta que la finalización de sus contratos es el 31/07/2025 según resolución N° 452/2025.

ART. 2: Establecer, que, en caso de producirse la baja temprana por cualquier motivo de las educadoras antes mencionadas, el importe a cancelar se realizará sobre su liquidación final, en caso de corresponder, o bien, deberán ingresarlo por Caja Municipal.

ART. 3: Comunicar, de la presente resolución a las educadoras mencionadas en el Art. 1 por intermedio del Dpto. de Sueldos.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, 29 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 790/2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000-000675 y Memorándum N° 064/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000675, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a la persona detallada en Anexo I;

Que, en virtud del Anexo I se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Deporte dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Deporte, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, conforme a lo solicitado mediante Memorándum N° 64/2025.-

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000675, y solicitado mediante Memorándum N° 064/2025 remitido por la Subsecretaría de Deporte, según detalle:

- a) **Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos con Cero Centavos (\$ 165.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Deporte: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 4 Contratos y Partida Sub Parcial –Contratos Deportes.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
Esquel, 29 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 791/2025

VISTO:

La contratación de seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales, y:

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA Seguros**.

Que, el Endoso N° 0 Suplemento N° 0, corresponde al periodo de 01/03/25 al 01/04/25.

Que, dicha contratación pertenece al productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

Que, es necesario efectuar el pago del mismo.

Que, la Municipalidad cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 (Antes 3098).

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a realizar el pago por la suma total de Pesos Ciento Once Mil Trescientos Treinta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (**\$111.333,74**) correspondiente al pago del Endoso N° 0 Suplemento N° 0, póliza N° 1348236 Certificado N° 124100 de **BBVA**

Seguros, por seguros de accidentes personales para asistentes a los Talleres Culturales Municipales en el periodo de 01/03/25 AL 01/04/25, del productor de seguros Productores de Seguros Esquel de Galeazzi Hernán.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: 2.6.01.03.22 Seguros y comisiones Cultura.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese. Esquel, 29 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 792/2025

VISTO:

El pago en exceso efectuado el día 18 de marzo del 2025; en concepto de Impuestos Inmobiliarios y Patente Automotor, y el pedido formal de restitución de fondos de la señora Tamara Crea del Blanco DNI N° 31.344.347 según Expte 1240/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente ha efectuado, el pago de los periodos 05/2024 y 07/2024, el día 18 de marzo 2025, mediante caja municipal N°1, por la suma de pesos noventa y nueve mil ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 99.089,97.-), por los tributos según comprobantes adjuntos. -

Que, los tributos abonados por el accionante corresponden a los impuestos Inmobiliarios identificados catastralmente 01-03-054-024., 01-03-054-025 y el impuesto automotor del vehículo ECOSPORT TITANIUM 1.5L MT N Dominio AE142JX.

Que, posteriormente se comprueba que abono los mismos periodos 05/2024 el día 20 de mayo 2024, 07/2024 el día 18 de julio 2024 mediante home banking según extracto adjunto. -

Que, el accionante realizo el pago en exceso, por la suma de pesos noventa y nueve mil ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 99.089,97.-), por los tributos. -

Que, el contribuyente no posee otras deudas a su nombre, por lo que solicita la devolución del dinero abonado demás, en dicho concepto. -

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Rentas por disposición del Código Tributario Municipal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-N ° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Proceder a la devolución de fondos a la señora Tamara Crea del Blanco DNI N° 31.344.347 por la suma de pesos noventa y nueve mil ochenta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 99.089,97.-) correspondientes al pago doble por los periodos 05/2024 y 07/2024, en concepto de los impuestos Inmobiliarios identificados catastralmente 01-03-054-024., 01-03-054-025 y el impuesto automotor del vehículo ECOSPORT TITANIUM 1.5L MT N Dominio AE142JX., conforme documentación que obra en la presente. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. - Esquel, 29 de abril de 2025

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 793/2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000-000706, de fecha 22 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Requerimiento N° 000-000706, se faculta a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar importe a las personas detalladas en Anexo I, Anexo II y Anexo III;

Que, en virtud de los Anexo I, Anexo II y Anexo III, se debe imputar el importe correspondiente a la partida presupuestaria de la Estructura de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura, específicamente de servicios vinculados al PNLA;

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI-46 (antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo I que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 21 de abril de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 2: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000706, de fecha 22 de abril de 2025, según detalle:

- a) **Pesos Siete Millones Ciento Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$7.140.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA. -

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo II que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 21 de abril de 2025, a las personas abocadas a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 4: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000706, de fecha 22 de abril de 2025, según detalle:

- a) **Pesos Un Millón Cincuenta Mil con Cero Centavos (\$1.050.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.-

ART. 5: Autorizar, a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a abonar por única vez, el importe detallado en Anexo III que forman parte de la presente norma legal, correspondiente al periodo que abarca desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 11 de abril de 2025, a la persona abocada a la Estructura de la Subsecretaría de Turismo, específicamente con tareas en las Portadas de Acceso del PNLA conforme a convenio oportunamente firmado, dependiente de la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura.-

ART. 6: Imputar el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria, conforme al Requerimiento N° 000-000706, de fecha 22 de abril de 2025, según detalle:

- a) **Pesos Doscientos Veinte Mil con Cero Centavos (\$220.000,00)**, Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Turismo: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 86 Servicios vinculados al PNLA.-

ART. 7: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 29 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 794/2025

VISTO:

El evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad.

Que, mediante contrato adjunto se pactó la participación de la Artista Sra. Saldise Baigorria Marite Aime, D.N.I. N°39.442.119, integrante del Instituto de Arte Nativo “Ayhuen”.

Que, corresponde abonar a la Artista, Sra. Saldise Baigorria Marite Aime, D.N.I. N°39.442.119, la suma de pesos ochenta mil con 00/100 (\$80.000,00) de acuerdo a las pautas establecidas en el mencionado contrato.

Que, el Municipio cuenta con la partida presupuestaria para tal fin.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (Antes 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la Artista, Sra. Saldise Baigorria Marite Aime, D.N.I. N°39.442.119, integrante del Instituto de Arte Nativo “Ayhuen”, la suma total de pesos ochenta mil con 00/100, (\$80.000,00) en concepto de pago por su participación en el evento “Expo Esquel 2025”, organizado por la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura de la Municipalidad de Esquel el día 25 de febrero de 2025, en el Gimnasio Municipal de nuestra ciudad. Requerimiento N°000-000324/2025 adjunto.

ART. 2: Impútese tal erogación a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 62 Expo Esquel 2025 Verano Invierno

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese. Esquel, 29 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 795/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en las cuentas corrientes N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia, se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 0275-900001876-00 Banco Patagonia S.A.. -

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Diecisiete Millones con 00/100 (\$17.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Abril de 2025.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Diecisiete Millones con 00/100 (\$17.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N°0275-900001876-00 Banco Patagonia, destinados al pago de Haberes del mes de Abril de 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese. Esquel, 29 de abril de 2025.-

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

RESOLUCION N° 796/2025

VISTO:

El saldo de la Cuenta N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Treinta y Un Millones con 00/100 (\$ 31.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Abril 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos de Pesos Treinta y Un Millones con 00/100 (\$ 31.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la cuenta corriente N° 46-8375-7 Banco Galicia S.A, destinados al pago de Haberes del mes de Abril 2025.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 29 de abril 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 797/2025**VISTO:**

El saldo de la Cuenta N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A, y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de disponer con fondos suficientes en el Banco BBVA Argentina S.A., se ha optado por efectuar la transferencia de Fondos de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A a la Cta. Cte. 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A.

Que, por lo expuesto es necesario transferir la suma de **Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 65.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A destinados al pago de Haberes del mes de Abril 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaria de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, a efectuar una **Transferencia de Fondos por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Millones con 00/100 (\$ 65.000.000,00)** de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos de la Municipalidad de Esquel del Banco del Chubut S.A. a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco BBVA Argentina S.A. destinados al pago de Haberes del mes de Abril de 2025.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.
Esquel, 29 de abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

RESOLUCION N° 798/2025**VISTO:**

El Presupuesto General de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2025 Aprobado conforme a Ordenanza Nro. 335/2024, Resolución N° 168/2025, Resolución N° 352/2025 y Resolución N° 568.

CONSIDERANDO:

Que, se recepcionó la Resolución N° 408 de Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000), destinado al pago de honorarios de un (01) capacitador de la capacitación denominada "Electricista Domiciliario", correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2024.

Que, se recepcionó la Resolución N° 418 de Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Novecientos Veinte Mil (\$ 920.000), destinado al pago de Honorarios a un (01) capacitador de la capacitación denominada "Mantenimiento de Edificio", correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del año 2024.

Que, se recepcionó la Resolución N° 215 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), destinado a solventar los gastos de organización, logística, gastos eventuales y demás costos operativos, que surjan de la realización de los eventos deportivos, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 234 de la Secretaria General de Gobierno de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000), destinado a solventar los gastos que demandó la realización del "IV Encuentro de Hilanderas", desarrollado los días 5 y 6 de abril, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 216 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), destinado a solventar los gastos de organización, logística, gastos eventuales y demás costos operativos, que surjan de la

realización de los eventos deportivos, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 196 de la Secretaria General de Gobierno de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), destinado a solventar los gastos que demandó la realización de las "VIII Jornadas Corales Chubutenses 2025", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 098 del Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000), destinado a la adquisición de un (1) taque de PVC para el almacenamiento de agua y su instalación en un sitio estratégico de la zona identificada como interfaz Esquel- Ejido de Esquel, todo ello orientado a la mitigación de emergencia ígneas en dicha zona de influencia e intervención, en el marco de la ejecución del "Programa Técnico Interinstitucional para la Gestión de Preventiva de Incendios Forestales y de Interfaz Urbano-rural", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 260 del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, mediante el cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), destinado a los gastos que genere la organización de la Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas, motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 261 de Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Setecientos Tres Mil (\$ 703.000), destinado a solventar los costos que demande la contratación del servicio de cronometraje, en el marco de la realización del evento denominado "Media Maratón- Héroes de Malvinas", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó el Decreto N° 344 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000), destinados a la adquisición de módulos alimentarios para asistencia de familias de la Provincia del Chubut, en el marco del "Programa de Emergencia Alimentaria", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó el Decreto N° 304 del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, mediante la cual se otorga a la Municipalidad de Esquel, la suma de Pesos Veintiséis Millones Setecientos Cincuenta Mil (\$ 26.750.000), destinados a la ejecución del proyecto denominado "Equipamiento Centro de Reciclaje Esquel", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Ordenanza N° 304 de la Municipalidad de Esquel, mediante la cual se ratifica en todos los términos el Convenio de Obra suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Gobierno de la Provincia del Chubut, la suma de Pesos Setecientos Noventa y Seis Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 88/100 (\$ 796.947.965,88), destinados a la ejecución de la Obra: "Urbanización Valle Chico I", motivo por el cual es necesario crear las partidas presupuestarias a tal fin en el Presupuesto General de Recursos y Gastos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 191 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco del Convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel, por la suma de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 76/100 (\$ 23.995.488,76), realizando el aporte inicial en la suma de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 38/100 (\$ 11.997.744,38), para ser destinado a la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en edificios educativos situados en la jurisdicción de la Municipalidad de Esquel, motivo por el cual es necesario crear la partida presupuestaria a tal fin en el Presupuesto General de Recursos.

Que, se recepcionó la Resolución N° 39 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco del Convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel, por la suma de Pesos Doce Millones Setecientos Cincuenta Mil Trescientos Noventa y Cinco con 34/100 (\$ 12.750.395,34), realizando el aporte inicial en la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete con 67/100 (\$ 6.375.197,67), para ser destinado a la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en edificios educativos situados en la jurisdicción de la Municipalidad de Esquel.

Que, se recepcionó la Resolución N° 291 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco del Convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel, por la suma de Pesos Veinticinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Siete con 90/100 (\$ 25.997.507,90), realizando el aporte inicial en la suma de Pesos Doce Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 95/100 (\$ 12.998.753,95), para ser destinado a la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en edificios educativos situados en la jurisdicción de la Municipalidad de Esquel.

Que, se recepcionó la Resolución N° 300 del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco del Convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Esquel, por la suma de Pesos Veinte Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$ 20.232.500), realizando el aporte inicial en la suma de Pesos Diez Millones Ciento Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 10.116.250), para ser destinado a la ejecución de obras menores de mantenimiento, reparación y mejoras en edificios educativos situados en la jurisdicción de la Municipalidad de Esquel.

Que, para reflejar el equilibrio en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2025, por los ingresos y devoluciones de fondos con destino específico, para contabilizarse conforme al comportamiento de la recaudación, es necesario incorporar la suma de pesos ciento catorce millones trescientos noventa y nueve mil quinientos setenta y tres con 42/100 (\$ 114.399.573,42), correspondiente al mes de Abril de 2025 de acuerdo al Anexo N° I.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI – N° 46 (ANTES 3098)

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2025.

ART. 2: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 41 Sub. CHDSEM Eventos Deportivos.

ART. 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 92 Sub. CHDSEM destinado a Eventos Deportivos Res. 215.

ART. 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 42 Convenio ME Infraestructura Escolar- Ord. 04/2024.

ART. 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 43 Sub. SGG Encuentro de Hilanderas.

ART. 6: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 91 Sub. SGG Encuentro de Hilanderas.

ART. 7: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 44 Sub. CHDSEM destinado a la Residencia Deportiva "Vivian Jones".

ART. 8: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de consumo / Partida Parcial 17 Sub. CHDSEM destinado a la Residencia Deportiva "Vivian Jones"- Res. 216.

ART. 9: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 45 Sub. SGG "VIII Jornadas Corales Chubutenses 2025"- Res. N° 196.

ART. 10: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 93 Sub. SGG "VIII Jornadas Corales Chubutenses 2025"- Res. N° 196.

ART. 11: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 46 Sub. MP destinado a la adq. tanque orientado a la prev. de Incendios Forestales-Interfaz.

ART. 12: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Espacios Públicos y Gestión Ambiental / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios / Partida Sub-Parcial 15 Sub. MP destinado a la adq. tanque orientado a la prev. de Incendios Forestales-Interfaz.

ART. 13: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 2 Ingresos Capital / Función 2 Transferencias de Capital / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 28 Aporte Económico destinado a Proyecto "Equipamiento Centro de Reciclaje Esquel"- Dec. 304.

ART. 14: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 1 Equipamiento / Partida Parcial 5 Aporte Económico destinado a Proyecto "Equipamiento Centro de Reciclaje Esquel"- Dec. 304.

ART. 15: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 47 Sub. IAS destinado a Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas- Res. 260.

ART. 16: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 18 Sub. IAS destinado a Media Maratón Homenaje Héroes de Malvinas- Res. 260.

ART. 17: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 48 Sub. CHDSEM destinado al Evento "Media Maratón - Héroes de Malvinas"- Res. 261.

ART. 18: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 94 Sub. CHDSEM destinado al Evento "Media Maratón - Héroes de Malvinas"- Res. 261.

ART. 19: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la Finalidad 1 Ingresos Corrientes / Función 4 Transferencias Corrientes / Sección 1 Aportes del Tesoro Provincial / Partida Principal 49 Aporte económico en el marco del "Programa de Emergencia Alimentaria".

ART. 20: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria Desarrollo Humano, Salud y Hábitat / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 2 Bienes de Consumo / Partida Parcial 23 Aporte económico en el marco del "Programa de Emergencia Alimentaria".

ART. 21: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la finalidad: 2 Ingresos Capital, Función: 2 Transferencias de Capital, Sección: 1 Aportes del Tesoro Provincial, Partida Principal 29 Obra Urbanización Valle Chico I s/ Ord. 304/24.

ART. 22: Autorizar a la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo a crear en el Presupuesto General de Gastos en la Finalidad 2 Secretarías / Función UEPROMU / Sección 2 Erogaciones Capital / Partida Principal 5 Obras Discriminadas / Partida Parcial 1 Por Terceros / Partida Sub Parcial 4 Obra Urbanización Valle Chico I.

ART. 23: Incrementar en la suma de **Pesos Un Mil Sesenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 30/100 (\$ 1.067.696.431,30)**, el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 24: Aumentar en la suma de **Pesos Un Mil Sesenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 30/100 (\$ 1.067.696.431,30)**, el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2025, aprobado conforme a Ordenanza N° 335/2024, conforme detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 25: Fijar en la suma de **Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 77/100 (\$32.687.759.718,77)** el Presupuesto General de

Recursos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobada conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 26: Estimar, en la suma de **Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Dieciocho con 77/100 (\$32.687.759.718,77)** el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel para el Ejercicio 2025, aprobado conforme Ordenanza N° 335/2024, según detalle que figura en las planillas anexas, que forman parte de la presente Resolución.

ART. 27: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.
Esquel, Chubut, 29 de Abril de 2025.-

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZAS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

ORDENANZA N° 34/2025

TEMA: Excepción al ART. 3.1.4.1 del Código de Edificación Vigente. – CEL S.R.L.

VISTO: La solicitud efectuada por el Sr. Martin Iturburu gerente de la firma CEL S.R.L. CUIT N° 30716154935, con domicilio social en calle Pasteur 1267(Expte. N° 27/25), y

CONSIDERANDO:

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el Art. 3.1.4.1, relativo a las escaleras principales y sus tramos rectos, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94).

Que, este pedido se presenta en relación con una edificación construida en el año 1962, época en la cual no existían normativas legales que regularan las características de las construcciones.

Que, en virtud de esto, la edificación cuenta con una escalera que consta de 21 escalones, los cuales giran en la parte superior del acceso, característica propia de lo que originalmente era una vivienda.

Que, la Arquitecta responsable de la obra ha manifestado su intención de mantener los 21 escalones originales, proyectando una recta en la parte superior con el fin de modificar el giro de la escalera.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase a la firma CEL S.R.L. CUIT N° 30716154935, del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3.1.4.1, referente a las escaleras principales/tramos rectos, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94), en la edificación ubicada en calle 9 de Julio 1023 de esta ciudad, según plano de anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 34/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 35/2025

TEMA: Excepción al ART. 3.1.6.2 del Código de Edificación Vigente. – Sra. Sandra Lisi

VISTO: La solicitud efectuada por la Sra. Sandra Lisi (Expte. N° 49/25), y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el Art. 3.1.6.2, relativo a la iluminación y ventilación de locales de segunda clase, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94).

Que, el artículo mencionado en la excepción no especifica en ninguna de sus partes que sea posible realizar una ventilación natural indirecta, manteniendo la ventilación actual y agregando otra del mismo tamaño en el nuevo local, tal como lo propone la peticionante en el expediente. Esto, siempre y cuando se conserve la abertura tal como está en la actualidad, cumpliendo la función de ventilar el local, en este caso, un baño.

Que, teniendo en cuenta el dictamen técnico obrante en el Expediente la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase a la Sra. Sandra Lisi, DNI 17.082.153, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 3.1.6.2, relativo a la iluminación y ventilación de locales de segunda clase, del Código de Edificación vigente (Ordenanza N° 108/94), para la construcción ubicada en el inmueble sito en Barrio Arco II casa N° 11, de esta ciudad, según el anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 35/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**ORDENANZA N° 36/2025****TEMA: Excepción al ART. 157º del Código de Planeamiento Urbano. Vigente – Sr. Fabián Jorge Pérez****VISTO:** La solicitud efectuada por el Sr. Fabián Jorge Pérez (Expte. N° 20/25), y**CONSIDERANDO:**

Que, el peticionante solicita a este Cuerpo la excepción a lo dispuesto en el Art. 157º del Código de Planeamiento Urbano (Ord. N° 207/21 y modificatoria), referido al retiro lateral.

Que el peticionante transformó una superficie semicubierta, previamente autorizada en el CPU anterior y aprobada oportunamente, en una superficie cubierta.

Que, como consecuencia de dicha modificación, el peticionante tuvo que abonar una multa impuesta por el Tribunal Municipal de Faltas, debido a una infracción al código de planeamiento urbano vigente. No obstante, en la misma resolución se le indicó que deberá adecuarse a la normativa actual, lo que implicaría la demolición de la construcción realizada.

Que, la Comisión de Obras Públicas ha estudiado el caso y ha emitido un despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptúase al Sr. Fabián Jorge Pérez DNI 18.283.505, del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 157º **Retiro lateral** del Código de Planeamiento Urbano vigente (Ord. N° 207/21 y modificatoria) para la construcción que se encuentra ubicada en el inmueble sito en calle Los Coihues N° 1530 del B° Villa Ayelen de esta ciudad, según anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 36/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****ORDENANZA N° 37/2025****TEMA: Plan Especial de Pago Deuda Pavimento****VISTO:** La presentación realizada por la Sra. Melinao Veturina (Expte. 422/24) y,**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota, la vecina solicita se le otorgue un plan especial de pago racional sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, por la obra declarada de utilidad pública mediante Ordenanza N° 173/2019.

Que, la vecina, cuenta con escasos recursos económicos, siendo el único sostén de familia, viviendo con ella dos nietos, según constancias obrantes en el expediente.

Que, la misma tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago a la Sra. Melinao Veturina DNI: 23.236.666, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0007053, hasta el 31 de mayo del corriente año. Dicho plan consiste en veintitrés (23) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos cincuenta mil doscientos noventa y seis con un centavo (\$50.296,01).

ART. 2: El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 37/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA**CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE****ORDENANZA N° 38/2025****TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Impuestos Inmobiliarios****VISTO:** La presentación realizada por la Sra. Rojas Isabel Alicia (Expte. 458/24) y,**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Rojas solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Impuesto inmobiliario, dado que, percibe una jubilación mínima, y, según constancias obrantes en el expediente se le imposibilita afrontar la totalidad de la misma.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 inc. 8 establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario por la única unidad habitacional tanto a los jubilados como a los pensionados.

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximir la del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que la contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Sra. Rojas Isabel Alicia DNI: 13.330.088 la totalidad de lo adeudado en concepto de impuesto inmobiliario, hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0004838.

ART. 2: Exímase a la Sra. Rojas del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese a la Sra. Rojas que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 38/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 39/2025

TEMA: Plan Especial de Pago.

VISTO: La nota presentada por la Sra. Teresa Llafulen (Expte. 78/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Llafulen solicita la quita de los intereses adeudados en concepto de patente automotor, que recae sobre el vehículo de su propiedad, Chevrolet S10, Dominio KIM-169, identificado como R0080989.

Que, los pagos del impuesto patente automotor la Sra. Llafulen los tiene adheridos al débito automático, y, por errores administrativos, ajenos a la voluntad de la contribuyente, algunos pagos no fueron efectivizados.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, y considerando la voluntad de pago de la vecina, decide otorgarle el beneficio de condonación de la totalidad de los intereses devengados y el capital abonarlo en una sola cuota.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condonase a la Sra. Teresa Llafulen DNI: 17.900.746 la totalidad de lo adeudado en concepto de intereses devengados por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor durante los períodos que no se ha efectivizado el débito automático correspondiente. El vehículo de su propiedad es identificado como R0080989, Chevrolet S10 – Dominio: KIM – 169.

ART. 2: El capital adeudado por el mismo concepto establecido en el artículo primero de la presente, deberá ser abonado en un solo pago.

ART. 3: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° y 2° de la presente, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 39/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 40/2025

TEMA: Ratificación Convenio

VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Centro de Jubilados de los Barrios Bella Vista y Estación (Expte. 94/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio de colaboración tiene como finalidad que, la Municipalidad se colabore con el pago de los servicios de energía eléctrica y gas del inmueble sito en calle Miguens N° 1318 de la ciudad de Esquel, donde funciona el Centro de Jubilados, a los fines de garantizar su funcionamiento y continuidad.

Que, dicho convenio se celebra en el marco del reconocimiento de la importancia social y cultural para los adultos mayores que puedan contar con un espacio físico como el brindado para el Centro de Jubilados, donde se les proporciona un lugar de contención, recreación, capacitación, entre otros fines.

Que, dicho convenio tiene vigencia hasta el 8 de diciembre del año 2027, venciendo por el mero cumplimiento del plazo.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, emite despacho favorable y acuerda ratificar el presente convenio de colaboración.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratificase en todos sus términos el Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Centro de Jubilados de los Barrios Bella Vista y Estación, de fecha 24 de enero del corriente año, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 40/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 41/2025**TEMA: Ratificación Convenio**

VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Centro de Jubilados del Oeste del Chubut (Expte. 70/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio de colaboración tiene como finalidad que, la Municipalidad se colabore con el pago de los servicios de energía eléctrica y gas del inmueble sito en calle Molinari N° 525 de la ciudad de Esquel, donde funciona el Centro de Jubilados, a los fines de garantizar su funcionamiento y continuidad.

Que, dicho convenio se celebra en el marco del reconocimiento de la importancia social y cultural para los adultos mayores que puedan contar con un espacio físico como el brindado para el Centro de Jubilados, donde se les proporciona un lugar de contención, recreación, capacitación, entre otros fines.

Que, dicho convenio tiene vigencia hasta el 8 de diciembre del año 2027, venciendo por el mero cumplimiento del plazo.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, emite despacho favorable y acuerda ratificar el presente convenio de colaboración.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Ratificase en todos sus términos el Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Centro de Jubilados del Oeste del Chubut, de fecha 24 de enero del corriente año, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 41/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 42/2025**TEMA: Condonación y Eximición Deuda de Patente Automotor**

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Nahuelquir Clemente (Expte. 26/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Nahuelquir solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de patente automotor, dado que, no cuenta con ingresos mensuales fijos y tiene un hijo a su cargo con discapacidad, presentando un retraso mental, deterioro del comportamiento significativo que requiere atención o síndrome de down.

Que, el vehículo por el cual solicita el beneficio de condonación de deuda es para el uso y traslado exclusivo de su hijo.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 124 inc. G establece que, se encuentran exentos del pago...los vehículos destinados al uso exclusivo de personas con discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y 217 modificatorias) o la legislación que las reemplace...”

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente.

ORDENANZA

ART. 1: Condónase al Sr. Nahuelquir Clemente Gilberto DNI: 20.467.896 la totalidad de lo adeudado en concepto de patente automotor hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el vehículo identificado como Objeto R0082253.

ART. 2: Exímase al Sr. Nahuelquir del pago del impuesto patente automotor, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el vehículo identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 124 Inc. G de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese al Sr. Nahuelquir que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto patente automotor ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 124° de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 42/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 43/2025

TEMA: Derogación Ordenanza N° 18/08

VISTO: El proyecto de Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal “Nicolás Avellaneda” presentado por la Jefa del Departamento de dicha Biblioteca, y la Ordenanza N° 18/08 (Exptes. N° 205/23 y 31/25 (unificados respectivamente) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 18/08 se aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal “Nicolás Avellaneda”.

Que, en el año 2023 desde la Biblioteca se presenta un proyecto de modificación de reglamento, por lo cual la comisión de asuntos legales solicita la readecuación del mismo acorde a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, en el corriente año, mediante expediente N° 31/25 ingresa al HCD nuevo reglamento actualizado para ser tratado por este poder legislativo.

Que, en virtud del art. 75 Inc. 1 de la Ley XVI N° 46 la reglamentación interna de funcionamiento de los organismos municipales corresponde al Departamento Ejecutivo, en virtud de sus atribuciones de administración y organización de la gestión pública local.

Que, el Concejo Deliberante, conforme a sus facultades normativas y deliberativas, no posee competencia para dictar reglamentos internos de funcionamiento de las dependencias que se encuentran bajo la órbita del Departamento Ejecutivo, ya que ello afectaría el principio de división de poderes en el ámbito municipal.

Que, por tal motivo, corresponde derogar la Ordenanza N° 18/08, a los fines que por Resolución Municipal puedan regular el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal “Nicolás Avellaneda” presentado por la Jefa del Departamento de dicha Biblioteca y adecuarlo de acuerdo a las necesidades de dicha dependencia cuando estimen conveniente.

Que, la comisión de asuntos legales del HCD, emite despacho favorable y acuerda derogar la Ordenanza mencionada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Derogase en todos sus términos la Ordenanza N° 18/08 la cual aprueba el Reglamento para el funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal “Nicolás Avellaneda”.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 43/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 44/2025

TEMA: Establecer sentido de circulación calle costanera presidente Dr. Héctor José Cámpora

VISTO: El requerimiento de los vecinos de la calle Costanera Presidente Dr. Héctor José Cámpora; (Expte N° 86/25), y

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos comprendidos en el sector que va desde la calle Avda. Alvear hasta Avda. Ameghino han solicitado se regule el sentido de circulación del tránsito en la mencionada arteria de nuestra ciudad.

Que, el Departamento de Tránsito de la Municipal de Esquel, ha realizado una evaluación favorable respecto del reordenamiento vial en dicha calle, recomendando establecer doble mano de circulación en el tramo comprendido entre calle Avda. Alvear y calle Rivadavia de nuestra ciudad;

Que, con el mismo criterio se determinó dar sentido único de circulación en el tramo comprendido entre calle Rivadavia y Avda. Ameghino, dirección norte-sur;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del Honorable Concejo Deliberante ha emitido despacho favorable al pedido de reordenamiento vial en la calle en cuestión;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA:

ART. 1: Establézcase la doble mano de circulación en la calle Costanera Presidente Dr. Héctor José Cámpora, en el tramo comprendido entre Avda. Alvear y calle Rivadavia de la ciudad de Esquel

ART. 2: Establézcase el sentido único de circulación en la calle Costanera Presidente Dr. Héctor José Cámpora, en el tramo comprendido entre calle Rivadavia y Avda. Ameghino de la ciudad de Esquel, con dirección norte-sur. -

ART. 3: Instrúyase al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Espacios Públicos y Gestión Ambiental, para la instalación de las respectivas señalizaciones acordes al reordenamiento del sentido de circulación dispuesto en la presente ordenanza.

ART. 4: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento de Tránsito Municipal, a efectuar la más amplia difusión del nuevo sentido de circulación establecido en el artículo 1º, mediante los medios masivos de comunicación que considere pertinentes.

ART. 5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 44/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 45/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda Pavimento

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Sergio Sepúlveda Riquelme (Expte. 203/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el vecino solicita se le otorgue un plan especial de pago racional acorde a sus posibilidades económicas sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de adoquinado, correspondiente al tramo de calle Alsina entre Owen Jones e H. Yrigoyen.

Que, el vecino, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo una jubilación mínima, según constancias obrantes en el expediente.

Que, el mismo tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago al Sr. Sergio César Sepúlveda Riquelme DNI: 18.853.285, por el capital de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de adoquinado que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0003170, hasta el 31 de marzo del corriente año. Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos noventa y ocho mil seiscientos nueve con ocho centavos (\$98.609,08).

ART. 2: Condonase al Sr. Sepúlveda Riquelme la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el Art. 1 de la presente hasta el 31 de marzo del corriente.

ART. 3: El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 45/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 46/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda Pavimento

VISTO: La presentación realizada por el Sr. Paillán Paulino (Expte. 245/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el vecino solicita se le otorgue un plan especial de pago racional acorde a sus posibilidades económicas sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, por la obra de calle Desalojo del 37 y Don Bosco.

Que, el vecino, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo una pensión por discapacidad mínima, conviviendo con su esposa jubilada como ama de casa, según constancias obrantes en el expediente.

Que, el mismo tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago al Sr. Paulino Paillán DNI: 12.363.658, por el capital de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0003363, hasta el 31 de marzo del corriente año. Dicho plan consiste en treinta y seis (36) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y ocho mil doscientos veinticinco con sesenta y nueve centavos (\$38.225,69).

ART. 2: Condonase al Sr. Paillán la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el Art. 1 de la presente, hasta el 31 de marzo del corriente.

ART. 3: El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 46/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 47/2025

TEMA: Plan Especial de Pago Deuda Pavimento

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Victoria Tranamil (Expte. 405/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la vecina solicita se le otorgue un plan especial de pago racional acorde a sus posibilidades económicas sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, correspondiente a la obra de calle Desalojo del 37.

Que, la vecina, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo una jubilación mínima, según constancias obrantes en el expediente.

Que, la misma tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago a la Sra. Tranamil Victoria LC. 3.766.288, por el capital de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010754, hasta el 31 de marzo del corriente año. Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos sesenta y un mil, seiscientos veintiuno con ochenta y siete centavos (\$61.621,87).

ART. 2: Condonase a la Sra. Tranamil la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el Art. 1 de la presente hasta el 31 de marzo del corriente.

ART. 3: El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 47/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 48/2025

TEMA: Plan Especial de Pago

VISTO: La presentación realizada por el Sr. De Maio Osvaldo (Expte. 102/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, el vecino solicita se le otorgue un plan especial de pago de manera excepcional en seis cuotas por lo adeudado en concepto de transferencia de licencia de taxi por el objeto identificado como P0031997.

Que, la Ordenanza N° 81/04, en su Art. 10 establece lo siguiente: "...Una vez verificados tales extremos la Municipalidad de Esquel mediante Resolución podrá autorizar la transferencia de la licencia, debiendo abonarse por toda transferencia por actos entre vivos la cantidad de 500 (Quinientos) Módulos municipales en la Secretaría de Hacienda Municipal, los que podrán efectivizarse hasta en 3 cuotas iguales, mensuales y consecutivas...".

Que, el Sr. De Maio manifiesta que, además de la suma que tiene que abonar en concepto de transferencia de licencia, se le suman otros gastos fijos, indispensables para comenzar la actividad tales como: patente de automotor, habilitación comercial, ploteo del vehículo, entre otros.

Que, ha manifestado además su intención de comenzar de manera inmediata una actividad laboral como taxista, lo cual contribuiría a su autosustento y le permitiría afrontar en mejores condiciones el cumplimiento de sus obligaciones económicas.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Exceptuase al Sr. De Maio Osvaldo, DNI: 8.349.492 del cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de la Ordenanza N° 81/04 y sus modificatorias, y otorgar un plan especial de pago por la totalidad de lo adeudado en concepto de transferencia de licencia de taxis por un valor de pesos cincuenta y seis mil, seiscientos once con treinta y dos centavos (\$56.611,32) abonados en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una.

ART. 2: El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 48/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 49/2025**TEMA: Plan Especial de Pago Deuda Pavimento**

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Aurora Escobar (Expte. 411/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, la vecina solicita se le otorgue un plan especial de pago racional acorde a sus posibilidades económicas sobre la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de pavimento, correspondiente a la obra declarada de utilidad pública mediante ordenanza N° 155/23.

Que, la vecina, cuenta con escasos recursos económicos, percibiendo una jubilación mínima, según constancias obrantes en el expediente.

Que, la misma tiene voluntad de pago, y esto permite evaluar la situación económica del contribuyente a fin de establecer un plan de pago acorde con su capacidad financiera, asegurando la satisfacción de la deuda dentro de un plazo razonable y evitando perjuicios tanto para el administrado como para la administración pública.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase un plan especial de pago a la Sra. Aurora Escobar DNI: 13.330.461, por la totalidad de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de obra de pavimento que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0002895, hasta el 30 de abril del corriente año. Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos cincuenta y nueve mil, ciento dieciocho con veintidós centavos (\$59.118,21).

ART. 2: El plan de pago estipulado en el art. 1 de la presente, deberá ser concretado dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de promulgada la presente ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedarán sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 49/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 50/2025**TEMA: Condonación y Eximición Deuda**

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Matilde Petersen, en carácter de presidenta de la Asociación del Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Estación y Bella Vista (Expte. 34/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Petersen solicita al Honorable Concejo Deliberante la condonación de la deuda que mantiene el Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Estación y Bella Vista con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios y la correspondiente eximición del pago del mismo, que recae sobre el inmueble donde funciona dicha Asociación, cito en calle Miguens N° 1318 de nuestra ciudad.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 Inc. 3, acápite H establece que, se encuentran exentos del pago del impuesto inmobiliario: "... Los inmuebles pertenecientes a fundaciones, mutuales, asociaciones civiles, simples asociaciones civiles o religiosas y entidades públicas no estatales, que conforme a sus estatutos, documentos de constitución o instrumento legal de creación, según corresponda, no persigan fines de lucro y que hayan tenido ingresos gravados, no gravados y exentos en el período fiscal anterior, por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera del ejido, por ingresos anuales totales hasta un monto equivalente a los ingresos máximos de la categoría G de Monotributo, y solamente respecto de aquellos inmuebles que se utilicen principalmente para los fines que a continuación se expresan: ..." "h. Centro de Jubilados".

Que, dicha exención es subjetiva, no obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, existiendo deuda corresponde al Concejo Deliberante contemplar la posibilidad de condonar la misma y eximir del pago hasta el 31 de diciembre del corriente a los fines que el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención mencionado con anterioridad.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Condónase a la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Estación y Bella Vista, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como Objeto I0015705 ubicado en calle Miguens N° 1318 de nuestra ciudad.

ART. 2: Exímase a la Asociación Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Estación y Bella Vista del pago del impuesto inmobiliario, desde la fecha de promulgación de la presente hasta el 31 de diciembre del corriente año, por el inmueble identificado en el artículo precedente, en virtud de lo estipulado en el Art. 98 Inc. 3, acápite H de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 3: Notifíquese al Centro de Jubilados y Pensionados del Barrio Estación y Bella Vista que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98° Inc. 3, acápite H de la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 50/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 51/2025

TEMA: Autoriza Extensión de Licencia agente Carrasco Aldo

VISTO: La situación del agente municipal Aldo Argentino Carrasco y la documentación remitida desde el Departamento Ejecutivo Municipal y, Exp. 93/25

CONSIDERANDO:

Que, el agente ha agotado la licencia por Enfermedad, estipulado en el Artículo 53, "...inc. 2) Licencia Extraordinaria (enfermedad larga evolución): hasta 547 días corridos o en forma alternada, en las siguientes condiciones: los primeros 365 días con goce de íntegro de haberes, los 182 días siguientes con el 50% de haberes...";

Que, el agente Aldo Argentino Carrasco se encuentra residiendo en la ciudad autónoma de Buenos Aires, ya que fue evaluado y aceptado como candidato a recibir un trasplante pulmonar;

Que, obra en su legajo personal de la Dirección de Capital Humano, los certificados, estudios y toda documentación que respalda la situación compleja de su enfermedad, por la que se encuentra atravesando el agente Carrasco;

Que, en este mismo contexto, luego de conversaciones mantenidas desde la Dirección de Capital Humano con el agente, remitió nota personal donde plantea su situación de salud y los tiempos de espera indefinidos aguardando el trasplante pulmonar;

Que, conforme a constancias obrantes en su legajo personal el pasado 01 de Enero de 2025 ha agotado el primer plazo establecido en el Artículo 53 Inc. 2) Licencia Extraordinaria (enfermedad larga evolución), por lo que solicita el mismo la extensión del citado plazo hasta el 30 de Junio de 2025;

Que, es opinión del Departamento Ejecutivo Municipal, otorgar la ampliación de la licencia por enfermedad larga evolución, prevista en el artículo 53° Inc. 2) del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86, Con Goce Íntegro de Háberes, a favor del agente Aldo Argentino Carrasco, supeditado a la presentación de los certificados médicos correspondientes, como así también Historias Clínicas, desde el 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2025;

Que, corresponde dictar la norma legal que así lo determine;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional, a ampliar la licencia establecida en el Artículo 53° inc. 2) Licencia Extraordinaria (enfermedad de larga evolución), del Estatuto para el Personal Municipal, Ord. 40/86; con Goce Íntegro de Haberes, a favor del agente Aldo Argentino Carrasco – DNI N° 16.872.143, Categoría 6 Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales, de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, por encontrarse bajo tratamiento médico y a la espera de un trasplante pulmonar residiendo en la ciudad autónoma de Buenos.

ART. 2: La extensión de licencia prevista en el art. 1° de la presente, será concedida a partir del día 01 de Enero de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año, supeditada a la presentación de los certificados médicos e historias clínicas correspondientes y obrantes en su legajo personal de la Dirección de Capital Humano.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 51/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 52/2025

TEMA: Acepta Donación

VISTO: El convenio celebrado entre la Secretaria de Bosques de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Esquel, como así también, la donación efectuada al Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEC), dependiente de la Municipalidad de Esquel (Expte. N° 84/25) y

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio se celebra en virtud de que, la Secretaría de Bosques adquiere equipamiento provenientes de la Ley de Bosques Nativo Ley 26.331 tratándose de una Etiquetadora de Frascos marca KODAK 12420 ROW, cat 112 0435 con número de serie 55056976; con veinticuatro (24) rollos de etiquetas, y trece (13) RIBBONS.

Que, a su vez, el CAPEC es un centro que ofrece acompañamiento a los productores locales que necesiten escalar en sus producciones y, poder comercializar a nivel local y nacional. Brinda servicios y asistencia técnica para emprendedores, cuenta con infraestructura productiva para la elaboración de alimentos, extracción y envasado de miel y, de productos basados en la madera.

Que, la Secretaría en ese mismo acto, otorga a favor de la Municipalidad la donación de dicha etiquetadora de frascos, con 24 rollos de etiqueta y 13 RIBBONS. Y, dicha donación es exclusiva de uso en el Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEC).

Que la misma deberá ser inventariada e incorporada al Patrimonio Municipal.

Que la comisión de asuntos legales emite despacho favorable a lo solicitado.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación efectuada por la Secretaría de Bosques de la Provincia de una Etiquetadora de Frascos marca KODAK 12420 ROW, cat 112 0435 con número de serie 55056976; con veinticuatro (24) rollos de etiquetas, y trece (13) RIBBONS, destinada al Centro de Apoyo a la Producción de Esquel y la Comarca (CAPEC); e incorporar al Patrimonio Municipal el equipamiento detallado precedentemente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 52/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 53/2025

TEMA: Baja de Vehículos

VISTO: La flota de vehículos de diversas Áreas Municipales (Expte. N° 85/25) y

CONSIDERANDO:

Que, hay vehículos que se encuentran fuera de servicio y en mal estado, en distintas dependencias municipales.

Que, por el desgaste natural de los rodados, varios de ellos se encuentran fuera de uso.

Que, de acuerdo al informe presentado por el mecánico, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales que obra en el expediente respectivo, se desprende que los rodados detallados a continuación están con un alto deterioro, por lo cual no se puede utilizar para los fines municipales.

Que, por todo lo antedicho es necesario efectuar la baja del Patrimonio Municipal de los rodados que se mencionan.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos que se detallan a continuación:

- a. 1 (uno) Renault Kangoo RN DA AA PACK ASCP, Chasis N° 8A1KC0035YL156342, Motor N° K7MH746DA16334, DOMINIO N° DND793, AÑO 2000, Interno 13.
- b. 1 (uno) Renault Kangoo 1 6 DA, Chasis N° 8A1KC0025YL156369, Motor N° K7MH746DA18126, DOMINIO N° DND801, AÑO 2000, Interno 21.
- c. 1 (uno) Renault Kangoo RL EXP 110 CV S/RADIO, Chasis N° 8A1FCOR155L569265, Motor N° K4MJ7300004925, DOMINIO N° ERL 658, AÑO 2004, Interno 32.
- d. 1 (uno) Ford 14000, Chasis N° 9BFXK84F25B018331, Motor N° 30793762, DOMINIO N° FFU536, AÑO 2005, Interno 03.
- e. 1 (uno) CHEVROLET, S10 2.8TDI STD 4 X 4 ELECTRONIC CD, DOMINIO HUG411, chasis N° 9BG138BJ09C401490, motor N° M1A325041, AÑO 2009, Interno 42.

ART. 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a iniciar el proceso de remate/subasta de los vehículos antes mencionados.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 53/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

**SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 54/2025**TEMA: Incremento de Tarifas de Taxis**

VISTO: La Ordenanza N° 323/2024, (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de diciembre del año 2025 mediante la Ordenanza mencionada en el Visto de la presente.

Que, el Art. 5° de la Ordenanza 102/2024, indica el momento en el cual se debe realizar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni local. Que, en virtud de los aumentos de precios de combustible e insumos registrados en los últimos meses, y por las solicitudes de los propietarios de taxis de la ciudad, es necesario otorgar un incremento que actualice las tarifas.

Que, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, habiendo analizado la documentación obrante en el expediente resuelve que corresponde otorgarles un aumento del 10% en las tarifas para el Servicio de taxis, que regirá a partir de la promulgación de la Ordenanza y la próxima revisión se realizará en el mes de junio del corriente año.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Suspéndase el cumplimiento de las Ordenanzas N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 30 de noviembre del corriente año.

ART. 2: Establézcanse las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de la Promulgación de la presente: **TARIFA DIURNA**

- a) Bajada de Bandera: **\$ 1.700,00 (Pesos un mil setecientos);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 170,00 (Pesos ciento setenta);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 340,00 (Pesos trescientos cuarenta).**

ART. 3: Establézcanse como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos trece mil (\$ 13.000,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **Pesos doce mil seiscientos (\$ 12.600,00).**

ART. 4: Establézcanse como **Tarifa Nocturna**, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:

- a) Bajada de Bandera: **\$ 2100,00 (pesos dos mil cien).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 210,00 (Pesos doscientos diez).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 420,00 (Pesos cuatrocientos veinte).**
- d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **\$15.400,00 (Pesos quince mil cuatrocientos).**
- e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **\$ 14.800,00 (Pesos catorce mil ochocientos).**

ART. 5: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará en el mes de junio del año 2025.

ART. 6: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a Pesos Cien (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

ART. 7: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 54/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE**ORDENANZA N° 55/2025****TEMA: Cuadro Tarifario de Remises**

VISTO: Las Ordenanzas N° 35/23 y 97/23, y 144/23 y 199/23, 15/24 y 324/24, (Expte. N° 183/06) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dichas Ordenanzas se determina la zonificación y tarifas del servicio de Remises de la ciudad de Esquel.

Que, en virtud de lo estipulado en el art. 4º de la Ordenanza N° 324/24, corresponde la revisión de la tarifa en el mes de marzo del corriente año.

Que, teniendo en cuenta las variaciones de precios del combustible e insumos que han acontecido en los últimos meses y las solicitudes de los propietarios de remises de la ciudad de Esquel, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, emite Despacho favorable aprobando el incremento en las tarifas del Servicio, otorgándole un aumento del 10%, que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente, haciéndose la próxima revisión en el mes de noviembre del corriente año.

Que, por lo expuesto corresponde dictar la norma correspondiente a sus efectos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1: Apruébese a partir de su promulgación, el cuadro tarifario del Servicio de Remises para la ciudad de Esquel, que forma parte de la presente como Anexo I.

ART. 2: Para los destinos que se detallan en el presente artículo se establecen las siguientes tarifas a partir de su promulgación:

1. Escuela 107 Nahuel PAN..... Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500,00)
2. Escuela 188 Rio Percy.....Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500,00)
3. Aeropuerto.....Pesos treinta mil (\$ 30.000,00)
4. La HoyaPesos treinta mil (\$ 30.000,00)
5. Por Kilometro Recorrido En Exceso De Los Viajes Realizados Que Se Mencionan PrecedentementePesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400,00). El cual se tomará como valor de referencia.

ART. 3: Los viajes no comprendidos en la presente Ordenanza podrán ser pactados entre las partes, quedando los mismos desregulados.

ART. 4: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del mes de junio del año 2025, junto a la revisión del cuadro tarifario del servicio de taxis.

ART. 5: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a Pesos Cien (\$100,00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de remises de la ciudad.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 55/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA

CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 56/2025**TEMA: Habilitación Provisoria Servicio de Taxi - Ordenanza N° 81/04 –**

VISTO: La petición efectuada por el Sr. García Oscar Gabriel que refiere a la Habilitación Comercial Provisoria de un vehículo para prestar el Servicio de Taxi en la Ciudad de Esquel, (Expte. 99/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, El vecino mencionado en el visto de la presente solicita la Habilitación provisoria para prestar el Servicio de Taxi en la Ciudad de Esquel, para su vehículo, que estuvo en actividad hasta el año 2023 (FIAT SIENA FIRE MODELO 2012 Patente: LVU930).

Que, la Ordenanza N° 81/04 regula el servicio de taxis en la ciudad de Esquel y su art. 40 Inc. e), establece que el vehículo afectado al servicio público de taxi no puede tener más de diez (10) años de antigüedad, en los términos establecidos en el Art. 53 inc. B 1 de la Ley Nacional 24.449.

Que, el Sr. García a la fecha posee la Habilitación vigente de un vehículo el cual entregó en parte de pago por la compra de una unidad nueva okm, a la firma Renault y dado la demora por parte de la empresa, en la entrega del automóvil nuevo para poder prestar el Servicio de Taxi; la misma, le ocasiona la imposibilidad de trabajar y cumplir con compromisos económicos adquiridos.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgarle la Habilitación provisoria.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART. 1: Otorgase al Sr. García Oscar Gabriel DNI: 24.449.605, la Habilitación Provisoria, para prestar el Servicio de Taxi en la Ciudad de Esquel, por el Vehículo de su propiedad Marca: Fiat Siena Fire Modelo: 2012 Patente: LVU930, a partir de la promulgación de la Ordenanza y hasta el 31 de agosto del año 2025.

ART. 2: El vehículo mencionado en el Art. N° 1 de la presente deberá cumplir previamente con las exigencias de la Ordenanza general de taxis y la verificación técnica y seguros correspondientes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 56/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE

ORDENANZA N° 57/2025

TEMA: Suspensión de Formula Polinómica

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 117/19 –(Expte. N° 128/06) y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la ordenanza citada en el Visto, se estableció una fórmula polinómica para la actualización de la tarifa del transporte público de pasajeros;

Que, ante la compleja situación económica que atraviesa el país, resulta necesario suspender excepcionalmente la aplicación de la fórmula polinómica hasta el 31 de diciembre de 2025, dado que su implementación generaría una tarifa para el boleto urbano de pasajeros superior al monto acordado con la empresa;

Que, se ha acordado con la empresa de transporte urbano de pasajeros, determinar durante el año precio accesible y equitativo para los usuarios del servicio;

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Esquel y la Empresa de Transporte, acordaron una tarifa única para el boleto de transporte público de pasajeros de la ciudad de Esquel, fijando su valor en pesos mil (\$1000) para personas mayores de cuatro (4) años, mientras que los menores de cuatro (4) años quedarán exentos de pago;

Que, la presente tarifa regirá desde la firma de la presente ordenanza hasta el 30 de junio de 2025;

Que, dado el plazo de suspensión de la fórmula de actualización del transporte, resulta necesario autorizar al Poder Ejecutivo a analizar el costo de los pasajes a lo largo del año y, de corresponder un incremento en los meses siguientes, acordar con la Empresa de Transporte de Pasajeros el nuevo importe de la tarifa única, mediante Resolución Municipal, Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46, sanciona la presente;

ORDENANZA

ART. 1: Suspéndase, la aplicación de la fórmula polinómica establecida por Ordenanza N° 117/19, hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ART. 2: Fijase de manera excepcional, una tarifa única para el boleto de transporte público de pasajeros de la ciudad de Esquel, fijando su valor en pesos mil (\$1000) para personas mayores de cuatro (4) años, mientras que los menores de cuatro (4) años quedarán exentos de pago. La presente tarifa regirá desde la promulgación de la presente ordenanza hasta el 30 de junio de 2025.-

ART. 3: Autorizar al Poder Ejecutivo, proceda a analizar la actualización del costo de los pasajes en el mes de junio del corriente año, y de corresponder algún incremento de precios, fijar importe la tarifa única del transporte, por Resolución Municipal Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. –

ART. 4: Encomendar al Poder Ejecutivo, una vez aplicada la nueva tarifa la adecuación de horarios y recorridos, para cubrir las salidas de los Institutos, CBMI y EPJA-ECE, dicha adecuación será por un periodo de prueba de 60 días. -

ART. 5: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 11 de abril de 2025.

Sec. Legislativo Dr. Mariano Palma - Presidente Héctor Rubén Álvarez

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 57/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.
SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

SR. GUSTAVO ARIEL SIMIELI – SEC. GRAL. DE INTENDENCIA
CDOR. MATIAS F. TACCETTA – INTENDENTE
